Universidad Nacional Autonoma de Mexico

E. N. E. P. ACATLAN

LA TRAMITACION DE LA AVERIGUACION PREVIA DESDE SU INICIO HASTA SU AGOTAMIENTO, DENTRO DE LA NUEVA FILOSOFIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL

T E S I S

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a

VICTOR BAUTISTA KURI

ASESOR:

LIC. MANUEL SUAREZ MUÑOZ

·M-0018337





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A VICTOR Y NELLY

BERLES CUMPLIDO.

MATERIAL ME FORMARON Y SIGUIENDO EL PRINCIPIO DE SUPERACION QUE FOMENTARON EN MI, YO EN RES PUESTA LES OFREZCO ESTE DIA CON EL FIN DE HA-

YA QUE CON SU ESFUERZO ESPIRITUAL Y

A MIS ABUELOS: JOSE V AMALIA KURI

PARTIENDO DE LA UNION FAMILIAR ES-TABLECIDA POR USTEDES, EL PRESENTE QUIERE SER UN LAZO MAS DE UNION. TIO TONY:

TU AMOR A LA VIDA ME INCITA A SENTIRLA IGUAL, Y SINCERAMENTE TE OFREZCO LO QUE SEMBRAS
TE.

A ELENA, SILVIA Y CHARLOTTE

PORQUE RECORDANDOME CONSTANTEMENTE LA IDEA DE SUPERACION PERSONAL, EL PRESENTE ES UN AGRADECIMIENTO A USTEDES.

A MIS HERMANOS PEPE, OLGA Y TONY:

COMO UN RECUERDO ENTRE NOSOTROS CON DESEO DE QUE PERDURE PARA SIEMPRE.

A MARTHA BEATRIZ

TU AMOR Y CONSEJOS PERSEVERANTES QUE DESTILASTE EN MI PERSONA HAN AYUDADO A LOGRAR UN ANHELO PROFESIONAL Y A LA VEZ CO-NOCER EL AMOR.

A MIS BUENOS COMPANEROS Y MEJORES AMIGOS

LIC. TERESA MONTES

LIC. MIGUEL ANGEL ALANIZ

LIC. ENRIQUE GUERRERO

LIC. SALOMON PRIETO

LIC. BUCIO ESTRADA

LIC. CARLOS AVILA

LIC. EDUARDO VILLAFAN

MI MAS SINCERA MUESTRA DE AGRADECIMIENTO
POR SU ACERTADA DIRECCION EN LA ELABORACION DEL PRESENTE TRABAJO AL
MAESTRO Y LICENCIADO

MANUEL SUAREZ MUNOZ

INDICE

	Pág.
Introducción	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS	
A) Antecedentes Historicos del Ministerio Público	
B} Averiguación Previa	
C) Introducción a la Nueva Filosofía del Minis terio Público	2
CAPITULO 11	
BASES ELEMENTALES DE LA AVERIGUACION PREVIA EN MEXICO	
A) Denuncia	
B) Quenella.	
C) De Oficio	
D) Diferencias Específicas	57
CAPITULO 111	
FORMALIDADES DE LA AVERIGUACION PREVIA	
A) Exhondio	
B) Declaraciones	

C) Fe Ministeriales	
E) Acuerdos en todas sus Generalidades	87
CAPITULO IV	
NUEVOS ACUERDOS DENTRO DE LA NUEVA FILOSOFIA DEL MINISTERIO PUBLICO	
A) Libertad Caucional	
B) Arraigo Domiciliario.	
C) Libertad Transitoria	111
CAPITULO V TRAMITACION DE LA AVERIGUACION PREVIA EN LA MESA	
DE TRAMITR	
A) Continuación de la Averiguación para llegar al total esclarecimiento de los hechos.	
B) Reserva, no ejercicio de la acción penal - y Consignación	136
CAPITULO VI	
CONCLUSIONES	162
PROPOSICIONES	164
BIBLIOGRAFIA	166

INTRODUCCION

HONORABLES MIEMBROS DEL JURADO

El auténtico amor a la verdad y a la Justicia, es elsentimiento que me ha impulsado a elaborar este modesto trabajo de tesis para obtener mi Título de Licenciado en Derecho y-conciente de las deficiencias que contiene, someto a la benevo lencia de ustedes la crítica del mismo.

Fue sin duda alguna el observar las constantes violaciones que en perjuicio de los ciudadanos cometen día con díalas Autoridades, lo que produjo en mi la inquietud de conocermás a fondo el procedimiento legal que el Ministerio Público en cuanto representante de la Sociedad y único titulo del ejercicio de la acción penal por mandato del Artículo 21 Constitucional debe llevar a cabo en la persecución e investigación de los delitos con el auxilio de la Policía Judicial que se en --encuentra bajo su mando inmediato.

Si lo que aquí desarrollo influye para que disminuyan aunque sea en grado mínimo esa serie de arbitrariedades y abusos, estaré satisfecho de mi aportación, si no cuando menos la intención porque sean observadas las normas legales del Procedimiento Penal en nuestro Estado han sido sinceras.

CAPITULO I ANTECEDENTES HISTORICOS

A). ANTECEDENTES HISTORICOS DEL MINISTERIO PUBLICO

CONCEPTO. - Ministerio Páblico según el maestro Gonzáles Bustamante en su libro sobre Principios de Derecho Penal - Mexicano, expone: "El Ministerio Páblico es el órgano del Estado que tiene por objeto investigar los delitos, a esecto de - comprobar el delito y la presunta responsabilidad de los indicicados, exigiendo la reparación del daño proveniente de la -- violación de los derechos garantizados por la Ley Penal y promover lo necesario para la pronta y recta administración de -- la Justicia." (1)

La institución del Ministerio Público como la conocemos actualmente, no nació en un solo momento histórico, ni fue producto de una idea genial momentánea, sino consecuencia y -resultado de un largo proceso de evolución, así como una serie de acontecimientos políticos y sociales que se inicio en los -pueblos antiguos y apenas en los últimos siglos tuvo su asenta

⁽¹⁾ Juan José González Bustamante, Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano, Editorial Porráa, Méx. 1967, Cuarta Edición.

miento en los modernos países Europeos y de ahí se ha proyecta do a todo el mundo. Investigar los orígenes del Ministerio $P\underline{u}$ blico, es tarea ardua y hasta difícil aún para aquellos juristas especializados en la materia, lo es aún más cuando se trata de encontrar conexiones, en forma retrospectiva de esta moderna Institución con el pasado.

En la primera etapa de la evolución social, cuando -una de las primeras formas de organización social que era el "Clan Primitivo", donde el individuo integrante de este grupoal que se le cometía algún daño, no acudía a ninguna Autoridad
para reclamar justicia, ya que él se hacía por su propia mano,
lo que se denominó como "VENGANZA PRIVADA." Esta forma de hacerse justicia, había ocasiones en que en vez de reparar el -agravio se conseguía mayor daño, en el caso de que el ofendido
fuera más fuerte. Esta "Ley del Talión", a pesar de su crueldad, muestra un gran avance en los pueblos antiguos, pues presentan un límite a los excesos ya que la pena se aplica en for
ma análoga y proporcional al daño causado "ojo por ojo y diente por diente." (2)

Surge más tarde la llamda composición que funcionabamediante el cambio o conmutación de la pena por una compesa---

⁽²⁾ Juventino V. Castro, el Ministerio Público en México, --Pág. 19 Ed. Porrúa, Méx. 1978.

sación económica, mediante el pago de cierta cantidad de dinero dada al ofendido o a su familia. Compensación empezó siendo voluntaria, pero luego se fue conviertiendo en obligatoria,
siempre con la finalidad de evitar la venganza personal.

Estos antecedentes nos sirven como un dato de como se impartía justicia primitivamente, veamos ahora los principales antecedentes del Ministerio Público en el viejo mundo.

GRACIA. - Por la importancia histórica universal querepresenta, cabe mencionar que, aunque conoció y practico la ven
ganza privada, vivío la época del talíon y la compensación. "Fue donde empezó a verse más claramente el cambio de la venganza privada a la acusación popular, se afirma que en aquella
ciudad antigua había unas personas que tenían como misión denunciar a las personas que cometían un delito, ante el senadoo ante la asamblea del pueblo, quién a su vez designaba una per
sona llamada arconte, que era el encargado de realizar la acción persecutoria a nombre de los particulares, en el caso deque éstos no quisieran ejercitar la acción penal, pues ya quetenían el derecho de hacerlo." (3)

ROMA. - Es en Roma, la llamada por varios escritoresde la ciencia como la "Ciudad Eterna". En esta gran ciudad, -

⁽³⁾ Guillermo Colín Sanchez, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales Pág. 88, Ed. Porrúa, Méx. 1970.

"Es donde se precisa la diferencia entre delitos privados y de litos públicos, siendo los primeros aquellos que atacaban inte reses de particulares y su denuncia correspondía a éstos; lossegundos eran los que atentaban contra la seguridad del Estado o perturbaban la paz pública, ocasionando transtornos a la so ciedad en general o afectando intereses colectivos. La denuncia de estos hechos correspondía a personas designadas oficial mente como acusadores y que eran nombrados por el Emperador opor el Senado. Más tarde designarónse Magistrados, a quienesse encomendó la tarea de persiquir a los criminales, siendo -los "CURIOSI ISTATIONARIO 6 IRENARCAS" los que iban a pedir ante los tribunales se le castigara o absolviera al presunto respon "Puede compararse estas funciones más o menos semejansable. tes a la Policia Judicial, pues propiamente el acusador era de signado por el Senado y su papel principal lo tenían ante lostribunales en las causas criminales."

ITALIA MEDIEVAL.- Durante la edad media existieron - en Italia los "Funcionarios llamados SINDICI o MINISTRALES, - encargados de denunciar los delitos a los jueces a cuyas órdenes se encontraban, pudiendo actuar incluso sin la interven--ción de estos. El papel que desempeñaban estos funcionarios - era más bien el de denunciantes oficiales. En las postrime-rías de la edad media se revistieron de caracteres que los ase mejaban a la institución del Ministerio Público Francés. En -

⁽⁴⁾ Guillermo Colín, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, Pág 88 Editorial Porrúa, Méx. 1970.

esta época tomaron el nombre de Procuradores de la Corona." (5)

FRANCIA. - "Fue Francia la que a través del dicurso-de los años llevó hasta el momento cenitar la inquietud de poner en manos del Estado lo que se llama comúnmente función Per secutoria, pero si bien es cierto que el Ministerio Público, en cuanto Institución nacío en Francia, no fue la que conocieron y perfeccionaron en la Segunda República del Ilustre León-Gambetta y Julio Simón. Producto de la Monarquía Francesa loes también la existencia de los Procuradores del Rey, de los siglos XIV y XV, creándose exclusivamente para la defensa de los intereses del Príncipe. Hubo dos Funcionarios Reales; un-Procurador y un Abogado, siendo el primero el encargado de --atender los actos del procedimiento, mientras que el segundo era quien atendía el Litigio en todo asunto que le interesabaal monarca o a las personas que se encontraban bajo su protección. Haciendose notar que aún aqui no había representación social, ya que estos dos funcionarios podían dedicarse a otros asuntos intervenían en asuntos penales, bién por multas o confiscaciones que de Estos pudiera proceder y que venía enriquecer el tesoro de la Corona. Lo importante como antecedentes es que se procupaban por la persecución de los delitos, por lo

⁽⁵⁾ Guillermo Colín, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, Pág. 88 Editorial Porrúa, Méx. 1970.

cual, a pesar de que no podían presentarse como acusadores, si estaban facultados para solicitar codiciosamente el procedimien to. Esto fue madurando poco a poco, hasta que llegó el momento en que intervenían en todos los asuntos penales hasta convertirse en auténticos representantes del Estado. En la revolución francesa esas Magistraduras sufrieron el ataque consiquiente pero la reacción napoleónica, el imperio de 1808 resucitó a los viejos funcionarios monarquistas convirtiéndolos en la institución Ministerio Público; la que ha ejercido gran influencia en la muestra, que además la recibío de un similar -- española que se precisa conocer." (6)

ESPANA. - Existieron como antecedente de la Institu-ción Ministerio Público, "los promotores fiscales, denomición-que fue heredada por el Derecho Canónico, obrando dichos promotores en representación del Monarca, asistiendo a los tribunales para procurar el castigo de los delitos que no eran perseguidos por un acusador privado. Las funciones de dichos promotores fueron reglamentadas hasta el año de 1565 por Felipe II, en las Leyes de recopilación, es a partir de este momento ---cuando empieza a crecer la influencia del Procurador Fiscal, -que termina por ser preponderante ante los tribunales de la --Inquisición, Pero ya que se ha encontrado que el Ministerio -

⁽⁶⁾ Juan José Bustamante, Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano, Págs. 56, 65, 66. Edit. Porrúa, México, 1967, Cuarta Edición.

Público tiene sus antecedentes inmediato en los Procuradores -- Fiscales debe hacerse un estudio de lo que por fiscal se entien de:

En los tiempos de Roma se conocia la palabra Fisca--lia, que proviene del Latín Fiscus, que significa Cesta de
Miembre, ya que entre la ciudadania existía una costumbre de guardar el dinero en cestas, utilizandose esta palabra para designar el Tesoro Real y distinguirlo del Tesoro Público al cual
se le llamaba erario. Posteriormente estos terminos se usaronen forma sinónima, sin embargo al establecerse la Promotoría en las jurisdicciones laicas se entendío que sus funcionarios obraban en nombre y representación del Monarca y en defensa desus intereses particulares. Siendo la promotoría fiscal una -Institución organizada y plenamente perfeccionada por el Derecho Español." (1)

Siguiendo la progresión histórica, nos avocaremos a -- los origenes del Ministerio Público en México para atender la - evolución política y social del pueblo mexicano antiguo, como - se ha realizado anteriormente del continente europeo.

DERECHO AZTECA. - Entre los Aztecas imperó un sistema - regulador de normas del orden y que sancionaba toda conducta -

⁽¹⁾ Juan José Bustamante, Principios de Perecho Procesul Pe-nal Mexicano, Pags. 56, 65, 66, Edt. Porrúa, Méxica, 1967 Cuarta Edición.

que atentara contra las costumbres y usos sociales. Su derecho no era escrito, sino más bien de carácter consuetudinario, y se ajustaba en todo al régimen absolutista que en materia depolitica había llegado al pueblo Azteca.

"El poder del monarca era delegado en sus distintas - atribuciones a funcionarios especiales, en materia de justicia-el Cihuacoatl desempeñaba funciones peculiares; era auxiliar -- del Hueytlatoani, quien vigilaba la recaudación de los tributos además presidia el tribunal de apelación; siendo también una especie de consejero del monarca al cual representaba en la pre-servación del orden social y militar. El Tlatoani fue otro funcionario que tuvo relevancia entre los Aztecas, representaba a-la divinidad y tenía libertad para disponer a su arbitrio de la vida humana. Reviste gran importancia entre sus facultades, la de acusar y perseguir a los delincuentes, aunque por lo general dicha facultad la delegaba en los jueces, los que auxiliados --por aguaciles y otros funcionarios, eran encargados de aprehender a los delincuentes, para que aquel aplicará el derecho." -- {3}

EPOCA COLONIAL. - La llegada de los españoles a nuestro país trajo como consecuencia que las Instituciones del dere

⁽⁸⁾ Guillermo Colín, Derecho Mexicano, Pág. 96, Editorial Po-rrûa. Méx. 1970.

cho Azteca sufrieran transformaciones con la conquista, ya que fueron desplazados tanto sus costumbres como sus legislaciones por los españoles.

Surgieron infinidad de desmanes y abusos de funcionarios, particulares y también de quienes acusándose en la predicación de la doctrina cristiana abusaban de su investidura para cometer toda clase de atropellos.

"A travéz de las Leyes de Indías pretendiose remediar tal estado de cosas, estableciéndose la obligación de respetar el derecho de los indíos, su Gobierno, policía, usos y costum--bres, siempre que no contra viniera el derecho español. En -esa etapa no se encomendó la persecución de los delitos a un -funcionario en particular; el Virrey, los gobernadores, las -capitanías Generales, los Corregidores y muchas otras Autori-dades tuvieron facultad para ello.

La vida jurídica se desenvolvia teniendo como jefes - en todas las ramas de la Adminsitración Pública a personas que eran designadas por los Reyes de España, Virreyes, Corregido-res. Estos nombramientos siempre recaían en personas que pormedio de influencias, parentesco o amistad lo obtenían, dándo-se en ningún aspecto ingerencia a los indios. Es hasta el año de 1549, cuando por Cédula Real se ordena hacer una seleccción

para que los indigenas desempeñaran puesto de Jueces, Regido-res, Alguaciles, Escribanos y Ministros de Justicia, estable-ciéndose que se administrará la justicia con apego a los usos-y costumbres que anteriormente existían.

Al designarse alcaldes indios, estos aprehendían a -los delincuentes y los caciques eran los que ejercían la juris
dicción criminal en sus respectivos pueblos, solamente en loscasos que el delito se sancionara con pena de muerte no intervenían, ya que era facultad exclusiva de las Audiencias y Go-bernadores. Apoyados en factores religiosos, económicos, so-ciales y políticos, diversos tribunales trataron de encauzar la conducta de los indios y españoles; y la Audiencia como elTribunal de la Acordada y otros tribunales especiales, fueronlos encargados de perseguir a los delincuentes." (9)

Destaca en esta época dentro de las funciones de Justicia el Procurador Fiscal, funcionado del cual se trató en el capítulo anterior, era quien se encargaba de promover la justicia y perseguir a los delincuentes, llevando la voz acusatoria en los juicios que realizaba la inquisición, siendo el conduto entre dicho tribunal y el Virrey, a quien comunicaba las resoluciones y la fecha de celebración del auto de fe. Denunciaba

⁽⁹⁾ Sanchéz Colín. Derecho de Procedimientos Penales, Pág.97, Editorial Porrúa.

y perseguía además, a los herejes y enemigos de la iglesia.

MEXICO INDEPENDIENTE. - Una vez que sue proclamada -nuestra Independencia, los líderes y pensadores mexicanos trataron de estructurar todo de acuerdo a las nuevas leyes que -nos iban a regir, sin que se puediera erradicar de golpe la in fluencia de los opresores. En la Costitución de Apatzingán de 1814 al igual que la de 1824, se hablan de Fiscales, tantopara la rama civil como para la de penal, y un tercero para la Suprema Corte de Justicia cuyo cargo duraría cuatro años. durante el gobierno de COMONFORT cuando se reguló la inteven-ción de los Promotores Fiscales en materia federal, ya que ennuestro país y en otras partes del mundo, eran meramente locales, es decir tenían competencia y jurisdicción solamente esta tales. El mismo comofort fue quién promulgó el célebre Decreto del 5 de enero de 1857 designado Estatuto Orgánico Provisional de la Republica Mexicana, en el que se establecía: Que todas las causas deben ser públicas, desde que se ínicia el plenario con excepción de los casos en que la publicidad sea contrariaa la moral; que a partir del plenario todo inculpado tiene derecho a que se le den a conocer las pruebas que existan en sucontra; que se le permita Carearse con los testigos cuyos di-chos le perjudiquen y que debe ser oído en defensa propia.

No es sino hasta la elaboración del proyecto de la --Constitución de 1856, donde se menciona por vez primera al -- Ministerio Público en el Antículo 27, expresándose que a to-do procedimiento del orden criminal debe proceder querella o acusación de la parte ofendida o instancia del Ministerio Pú-blico que sostenga los derechos de la sociedad. (10)

Observese que aún no se encomendaba el Monopolio de - la acción penal al Ministerio Público, ya que se le equiparó - con el ofendido, arguyendo que este no debería ser sustituido - por ninguna Institución ya que se coartaría a los ciudadanos - el derecho de acusar. Como no se llegó a un acuerdo favorable, se rechaza la idea y en cambio, fueron instruídos los fiscales en el orden federal.

"Donde Benito Juarez, Expidio el 15 de junio de 1869, la Ley de Jurados Criminales, y establecía la existencia de -- tres promotores fiscales a quienes por primera vez se denominó representantes del Ministerio Público. Estos funcionarios -- eran independientes entre sí y no constituían una organización, fingian como parte acusadora separada del agraviado, representando a la sociedad y exigiendo en su nombre la repación del - daño que ésta resentía que causa del delito y pidiendo además, uncastigo para el delincuente." (11)

⁽¹⁰⁾ Colín Sanchéz, Derecho Mexicano, Pág. 98 Edito. Porrúa.

⁽¹¹⁾ Juventino V. Castro, Ministerio Público en México, Pág. 26, Editorial Porrúa. Méx. 1978.

Existían diversidad de opiniones acerca de los Promotores Fiscales de la Ley de Jurados sean verdaderos representantes del Ministerio Publico, ya que como señala Juan José -- Bustamante en su libro "Los Promotores Fiscales no pueden reputarse como verdaderos representantes del Ministerio Público; - su intervención es nula en el Sumario porque el ofendido por - el delito puede suplirlos y su independencia es muy discutible. Actuanban ante el Jurado Popular al abrirse el Plenario, parafundar su acusación, y entre los requisitos de la Ley, para la designación del Promotor Fiscal se señalaba la habilidad en la oratoria." (12)

Mediante iba evolucionando el derecho, simultanéamente la acción acusatoria también va tomando ya una forma más -- apegada a lo que en nuestra época conocemos como Ministerio - Público, ya por el año de 1880, se van adaptando los lineamientos del Ministerio Público Francés por considerar que constituían lo más avanzado en la materia y se establece como una -- magistratura para pedir y auxiliar la pronta administración de la justicia en nombre de la sociedad y para defender ante lostribunales los intereses de la misma.

"Un segundo Código de Procedimientos Penales del 22 - de mayo de 1894 siguio el mismo sistema que el anterior, co---

⁽¹²⁾ Juan José Bustamante, Principios de Derecho Procesal Mexicano, Pág. 69, Edit. Porrúa.

rrigiêndose los vicios observados en la práctica con la tenden cía mejor, fortificar y reconocer la autonomía a la Institución del Ministerio Público. En el Gobierno del General Porfirio Díaz creó la primera Ley Orgánica del Ministerio Público - en 1903, en la que se perfilaron claramente las nuevas caracte rísticas que la Institución tomaba en México. Es de importancia reproducir las palabras del General al manifestar, uno - de los principales objetos de esta Ley es definir el carácterespecial que complete a la Institución del Ministerio Público, prescindiendo del concepto que se le ha reputado siempre como-auxiliar de la administración de la Justicia. El Ministerio - Público es el representante de la sociedad ante los tribunales, para reclamar el cumpliento de la Ley y reestablecimiento del-orden social cuando ha sufrido quebranto". (13)

A partir de esta fecha el Ministerio Público deja deser un simple auxiliar del Juez, pues se convierte en parte -- dentro del proceso, además de ser titular de la acción penal - en nombre de la sociedad, a quién representa. Principalmente, - el funcionario citado podía intervenir en los asuntos en que - se afectase el interés público y de los incapacitados en ejercicio de la acción penal, quedándole supeditados en estas 'un-ciones tanto agentes de la plicía Judicial como la policía ---

⁽¹³⁾ Juventino V. Castro, Ministerio Público en México, Pág. 26, Edit. Porrúa, Méx. 1978.

administrativa.

"En el año de 1963, se expide la Ley Orgánica del Ministerio Público donde se indica fehacientemente, que el citado funcionario es una Institución que llevará a cabo el auxiliar la administración de justicia en el orden Federal de procurar la persecución, investigación y represión de los delitos que competían a los tribunales federal y de defender los intereses de la federación, ante la Suprema Corte de Justicia, tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, dependiendo sus --funciones del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Justicia." (14)

La Constitución de 1917, hizó del Ministerio Públicouna Institución Federal. Es sabido que Venustiano Carranza le
otorgó gran jerarquía al través del mensaje dirigido al Congre
so; decía que a pesar de haberse adoptado por la legislación Mexicana el Ministerio Público, éste era una figura, de tal ma
nera que los procesados continuaban en manos de los Jueces, -quien en busca de notoricado, se convertían en despotas y lossometían a tormentos verdaderamente inquisitoriales.

Concluyendo, que era necesario dar al Ministerio Pú-blico la facultad exclusiva de perseguir los delitos con un --

⁽¹⁴⁾ Juan José Bustamante, Principales de Perecho Procesal --Mexicano, Pág, 72, Editorial Porrúa. Editorial. Porrúa --México, 1967.

triple proposito:

PRIMERO. - Devolver los jueces su importancia menguada por la arbitrariedad que usaban siendo jueces y parte a lavez, haciendo que el Ministerio Público se encargara de la -aportación de las pruebas y el juez a aplicar el derecho;

SEGUNDO. - Que el Ministerio Público fuera un verda--dero representante social, perseguidor de los delitos y no unfuncionario decorativo en los tribunales, y por último:

TERCERO. - Que tendiendo el Ministerio Público, en -- exclusiva, el monopolio del ejercicio de la acción penal, la - facultad de solicitar las órdenes de aprehensión y aportar -- pruebas sobre la existencia del delito y la responsabilidad -- del delincuente, la policía Judicial, de la que hasta entonces fuera miembro, quedará bajo sus órdenes acabándose de esta manera los abusos de Autoridades Municipales y policíacas que, - carentes de responsabilidad practicaban innumerales detencio -- nes sin ningún fundamento legal.

La implatación del artículo 21 en la Constitución de-1917, tuvo muchos tropiezos para quedar establecido en la forma en que lo conocemos actualmente, ya que algunos Diputados -Constituyentes todavía llevaban la idea de que el Juez debía ser el encargado de acusar, de allegar pruebas de oficios y -- dictar sentencias dentro de las causas criminales; pero no -obstante todos los obstáculos se logró plasmar las ideas del
Barón de Cuatro Cienégas en la Constitución Actual.

"El voto particular del Diputado Don Enrique Colunga, miembro del Constituyente citado, dio la tónica para la conceptición actual de la Institución del Ministerio Público, que es como sigue; La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía Judicial, la cual estará bajo la --autoridad y mando imnediato de aquél. En la sesión para la --discusión de este proyecto que fue el 13 de enero de 1917, sele adicionó su último párrafo que vino a completar nuestro mencionado precepto, uno habiendo más discuciones sobre él, se le sometio a votación dando como resultado que la mayoría votara-a su favor, quedando definitivamente en la forma actual y que-es como sigue:

ARTICULO 21.- La imposición de las penas es propia - y exclusiva de la Autoridad Judicial. La persecución de los - delitos incumbe al Ministerio Público y a la policía Judicial, la cual estará bajo la Autoridad y mando inmediató de aquél. - Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, el cual - únicamente consistirá en multa o arresto hasta por treinta y - seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se lehubiera impuesto, se permutará esta por el arresto correspon-

diente, que no excederá en nigún caso de quince días.

A partir de ese momento, toda aprehensión ordenada -por los jueces sin solicitarla el Ministerio Público es viola
toria de las garantías que otorga la Constitución al individuo
como son violatorias de las mismas toda formal prisión que decreten sin haber recibido la consignación respectiva del repre
sentante social y toda condena que pronuncien sin previa acusa
ción formal y precisa, del órgano que tiene el monopolio de la
acción penal.

EL ARTICULO 102. - Constitucional se refiere, dicho - precepto fue tomado íntegramente del proyecto de reforma a laconstitución de 1857, que presentó Don Venustiano Carranza. -- Es el mencionado artículo donde se establece, como Director o- jefe de la Institución del Ministerio Público al Procurador -- General de Justicia para toda la República, y en los Estados - al Procurador General respectiva. También se asienta que el - Procurador General es el Consejero Jurídico del Gobierno; que- los funcionarios del Ministerio Público serán nombrados y remo vidos por el Ejecutivo, que el Procurador debe reunir los mismos requisitos que para ser magistrado de la Suprema Corte de-Justicia se requieren." (15)

⁽¹⁵⁾ Colín Sanchéz, Derecho Méxicano, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ---Art, 15, Pág. 393.

Anotemos las carácteristicas del Ministesrio Público:

Tanto la Ley como la Doctrina se desprende que el Ministerio Público en relación con su funcionamiento, posee lassiguientes prerrogativas y características:

"Es INDIVISIBLE; Los agentes del Ministerio Públicono actúan en nombre propio, sino en representación de la Institución, de modo que en un solo asunto aunque intervengan va--rios agentes, todos ellos en sus diversos aspectos, represen-tan a dicha Institución; puede separarse cualquiera de ellos
o ser sustituído sin que con eso se afecte lo actuado." (16)

"Es INDEPENDIENTE. - A la Independencia del Ministerrio Público se le puede analizar tanto frente al poder Judi--cial como ante el Ejecutivo. Para mayor abundamiento en relación con la Independencia, Nieto Alcalá Zamora manifiesta: "El
Ministerio Público ha de ser inamovible, independiente y libre
en su actuación. El Poder Ejecutivo no puede arrogarse la representación de la sociedad, cuya defensa en jucio corresponde
al fiscal, ni aún siquiera identificarse con el estado, ya que
aquella es incomparablemente más amplia y este en sí un número
mucho mayor de atribuciones." (17)

^{(16)- (17)} Colín Sanchéz Derecho Mexicano, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Art, 15, Pág. 393.

"Es TRRECUSABLE. - Encuentra su fundamento jurídico - en el artáculo 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público -- del Distrito Federal que a letra dice: Los Agentes del Ministerio Público, sus secretarios y auxiliares de la función In-vestigadora, no son recusables, pero deben excusarse en los negocios en que intervengan, cuando exista alguna de las causasque motiva la excusa de los Jueces del Orden Común. " (18)

"Es IRRESPONSABLE. - Se entiende como una medida de - protección contra los individuos que él persigue y quienes notienen derecho de hacerlo responsable de las detenciones que - sufran o de los procesos que se les sigan, siempre que esto su ceda como consecuencia del ejercicio de la acción penal; más - sin embargo, si pueden caer en responsabilidad dentro de la - triple proyección Civil, disciplinaria y penal, los funcionarios que encarnan la Institución." (19)

"Es de BUENA FE.- No actúa en provecho propio sino - en interés de la sociedad a quién representa, un busca de la - Justicia y ésta tiene necesidad de que se castigue a los culpables y respete a los inocentes, el Ministerio Público debe actuar satisfaciendo ambas exigencias." (20)

⁽¹⁸⁾ Colín Sanchéz, Derecho Mexicano, Ley Orgánica de la Procu raduría General de Justicia del Distrito Federal, Art, 15, Pág. 393.

⁽¹⁹⁾⁻⁽²⁰⁾ Pérez Palma, Fundamentos Constitucionales del Procedimiento Penal, Edtor, Cardenas, Primera Edt, Pág. 331, Méx, 1974.

"Tiene FE PUBLICA. - Se dota al Ministerio Público de 6e pública en el ejercicio de sus funciones, dando a las actua ciones que lleva a cabo valor probatorio, en virtud del poderconferido por el Estado como un órgano especial, sín que con esto quiera decirse que el valor sea absoluto, pues de acuerdo al Código de Procedimientos Penales, admite prueba en contra-rio."

"Es IMPRESCINDIBLE. - Ningún tribunal del orden penal puede funcionar sin un agente del Ministerio Público adscríto. Ningún proceso puede ser iniciado, ni seguido, sin la inter-vención de un agente del Ministerio Público. Este funcionario es parte imprescindible en todo proceso; no hay determinación-judicial que no le deba ser notificada, ni diligencia en la -que no haya de intervenir, y en muchas, su parecer debe ser -oído antes que el Juez resuelva." (21)

El Ministerio Público cuyo desarrollo se ha manifesta do en forma y nombres diferentes en el transcurso del tiempo, - se ha venido transformando con el objeto de aminorar las in--- quietudes humanas hacia la injusticia en perjuicio de quienes se hallan involucrados en hechos delictivos y simultáneamente-se implanta un nuevo cambio en lo social y lo moral de las leyes que gobiernan cuyos efectos recaen sobre la sociedad que -

⁽²¹⁾ Pérez Palma, Fundamentos Constitucionales del Procedímien to Penal, Editor Cárdenas, Primera Edición, Pág. 331, $M \in \overline{x}$.

forma un país que en un momento determinado realizará un avence global sin preámbulo alguno, culminando con un clamor nacio nal de justicia impartida por un gobierno responsable.

B). LA AVERIGUACION PREVIA

Visto los antecedentes históricos del Ministerio Pú--blico procederemos a realizar sumariamente una explicación de-lo que es la averiguación previa o Acta; y siguiendo una se---cuencía, expóndremos lo siguiente.

El contenido del Precedimiento Penal tiene diversos - periodos que lo informan y señala perfectamente los aspectos - que el procedimiento va tomando en su desenvolvimiento. Estos períodos en que se divide el procedimiento penal mexicano son:

a) Período de Preparación de la Acción Procesal; b)-Perído de Preparación del Proceso y c) Período del Proceso.

Estos tres momentos han sido expresados por tratadistas mexicanos, pero explicaremos solamente un período que trata el Período de Preparación de la Acción Procesal, por ser el único, que trata nuestro inciso del presente capítulo.

El Período de Preparación de la Acción Penal; se inicia con la averiguación previa y termina con la consignación,- o sea, que principia con el acto en el que la autoridad investigadora tiene conocimiento de un hecho estimado como delictuo so y termina con el acto en que el Ministerio Público solicita la intervención del órgano encargado de aplicar la Ley. El -- fin de este período reside en la reunión de datos que son necesarios para que el Ministerio Público pueda excitar el órganojurisdiccional a que cumpla con su función. El contenido de la preparación de la acción procesal, es lleno por un conjunto de actividades realizadas y ante su órgano que es el Ministerio Público y la Policía Judicial. (1)

Ese conjunto de actividades realizado por un Ministerio Público y la Policía Judicial, recopilan en un documento que se le denomina, Averiguación Previa, cuyo concepto es el siguiente:

La etapa procedimental durante la cual el órgano in-vestigador realiza todas aquellas diligencias necesarias paracomprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad, y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal. En tanto que expediente es definible como el documento que contiene todas las diligencias realizadas por el órgano investigador tendientes a comprobar en su caso el cuerpo-

⁽¹⁾ El Procedimiento Penal, Manuel Rivera Silva, Pág. 44, Editorial, Porrúa, Méx. 5 de Dic. de 1980.

del delito y la presunta responsabilidad y decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal. (2)

La Averiquación Prevía. tiene una irrelevante impor-tancia en nuestro regimen procesal, tomando en consideración que el resultado, dependerá el ejercicio de la acción penal, que es un requisito para que pueda iniciarse el procedimientoque requiere el juicio a que se refiere el artículo 14 Constitu cional que dice; "Nadie podrá ser privado de la vida, de la --Libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante Juicio seguido ante los tribunales Previamente estableci dos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridadal hecho." El juicio a que se refiere el artículo anterior, selogra si, el procedimiento que exige la averiguación prevía,-se realiza con estricta sujección a la Ley, porque en la práctica se ha visto en algunas ocasiones, que, por ignorancía, -negligencia y por seguir intereses particulares, dejan de llevar acabo diligencias que son indispensables en el esclareci-miento de la verdad para llevar a cabo el ejercicio de la ac-ción penal en relación al ilícito cometido y a su autor, o enotras ocasionando anomalías que en un momento determinado no es integra un proceso que pueda cumplir con sus finalidades.

⁽²⁾ El Procedimiento Penal Mexicano, Alberto González Blanco, Pá. 83,84 Edito. Porrúa, México 1979.

El Inicio de la Averiguación Prefía, donde solamente tendrá intervención el Ministerio Público en su calidad de Autoridad especiales incia a partir del momento en que ese órgano toma conocimiento a travéz de la denuncia o de la querella, deque se ha cometido o se pretende cometer un hecho que la Ley -penal sanciona como delito y termina cuando, del resultado de la averiguación respectiva, se acrediten los elementos que permiten a ese orgáno legalmente ejercitar la acción penal que corresponda ante la Autoridad Judicial competente, o de lo contra rio se archive lo actuado, determinación está última que no -tiene el carácter definitiva, porque si aparecen nuevos elementos que justifiquen su relación con el delito, podrá reanudarse la averiguación previa por sus trâmites legales, hasta su escla recimiento total de los hechos que se indagan. (3)

La limitación del tiempo que debe emplearse para integrar una averiguación previa; no hay precepto legal que indique el tiempo de duración para una averiguación previa o acta. Enesta circuntancia, existen dos situaciones diferentes a saber:

1). Cuando se inicia una averiguación previa sín de-tenido el problema se agrava bastante, porque dicha acta se entida a la Mesa de Trámite, donde quedaría al arbitrio del Ministerio Público, sin que se le obligue a determinarla dentro de -

⁽³⁾ Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, Colín Sanchéz Pág. 232. Edit. Porrúa.

un tiempo razonable.

21. Pero cuando se inicia con detenido, se dice quedeberá ponerse a disposición de la Autoridad Judicial no mas allá del tiempo indispensable para poner al aprehendido a disposición de aquella, salvo cuando, la detención se verifique fuera del lugar en que reside el Juez, porque siendo así, altérmino constitucional de veinticuatro horas, se agregará el sufiente para recorrer la distancia que hubiere entre dicho lu-gar y en el que se efectúa la detención, (art. 107 Constitucional, Fracción XVIII), en relación a estó, la Procuraduría Gene ral de Justicia del Distrito Federal, en su Acuerdo número A/31/78, expedido al 6 de marzo de 1978, menciona; "La función del Ministerio Público orientada por la actual administraciónresponde à la convicción de que la actividad que le es propiaen el esclarecimiento de hechos paníbles, debe ser congruentecon las pautas de humanización del derecho, esencia de la nueva Filosofía de Procuración de Justicia. La Orientación men-cionada debe observarse en forma prioritaria en aquellos casos en que el Ministerio Público está en la obligación de tomar de cisiones que suponen restricción de los derechos de particu-lares, especialmente cuando se trata de la libertad individual. Consecuentemente durante la averiguación en que alguna persona esté detenida, es preciso tomar todas las medidas destinadas a agilizar los trámites debiendo resolver su situación jurídicadentro del término de veinticuatro horas, evitando así que deficiencias administrativas que puedan surgir en la averigua---

ción, sean sufridas por el presunto responsable, que se encue \underline{n} tra privado de su libertada disposición del Ministerio Públi-co. $\{4\}$

La presente circular nos indica que, cuando haya detenido relacionado con una averiguación, se deberá resolver su situación jurídica, dentro del término de veinticuatro horas. En la averiguación, cuando se cuenta con los elementos necesarios para su integración, el Ministerio Público en su guardíadeberá resolver de inmediato sobre la libertad de los detenidos. En caso de que no cuente los elementos necesarios para que sea integrada con la oportunidad debida durante su guardía, la averiguación previa, la remitara a la Agencia Central, conlos objetos relacionados al delito y los detenidos que se ha-llen involucrados.

Una vez determinada el tiempo que deberá utilizarse - para integrar una averiguación previa, avoquemonos a los pre--ceptos que la gobiernan:

El titular de la averiguación previa es el Ministerio Público, tal afirmación se desprende de lo establecido en el - artículo 21, Constitucional, que contiene la atribución del Ministerio Público de averiguar de investigar, de perseguir los-

⁽⁴⁾ El Procedimiento Penal, Manuel Rivera Silva, Pág 37 y 38 Edit. Porrúa. Mexico 1980 y: Procedimientos Penales, Colín Sánchez, Pág.239, Edit. Porrúa. Méx. 1970. el día 12 de Agosto.

delito, evidentemente si el Ministerio Público tiene la atribu ción de orden constitucional de averiguar los delitos y éstas-atribuciones las lleva a cabo mediante la averiguación previa, la titularidad de la averiguación previa corresponde al Ministerio Público. Además del apoyo de orden constitucional, disposiciones de Ley secundaria, atribuyen la titularidad de la averiguación previa al Ministerio Público, en los artículos 3º Fracción I del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, ortoga la calidad de titular de la averiguación --previa al Ministerio Público al igual que el artículo 94 del mismo ordenamiento. Y por último el artículo 1º Fracciones I,-III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de-Justicia del Distrito Federal.

Los aspectos que comprende el estudio de la Averiguación Previa: el estudio de la averiguación previa abarcará: la Denuncia, la Querella, la Excitativa y la Autorización. Temasque se analizarán en el Capítulo inmediató. Y estos requisitos de procebilidad que son así llamados en nuestro Derecho Mexicano, que en algunos casos, para que se incie el procedimien to es necesario que se den los requisitos mencionados; y aunque pudiera ser que el Ministerio Público, aun sin ellos hubie ra llevado a cabo la averiguación previa y la consiganción delos hechos, no se lograría el completo desarrollo del proceso.

C) INTRODUCCION A LA NUEVA FILOSOFIA DEL MINISTERIO PUBLICO

Desde tiempos inmemoriales las funciones del Ministerio Público se han venido realizando de un modo o de otro, encla vadas en organizaciones de diversa naturaleza. Esta variedadde funciones tienen su raíz en el transcurso del tiempo, o sea que a principios del siglo pasado se promulgaron Leyes varias con tendencia de organizar en forma mejor a dicho funcionario y para entender con mayor claridad estos cambios se desglozaran estas modificaciones hasta llegar a nuestros días.

En los tiempos de la Colonia; El Ministerio Público - tenía un frofundo matíz hispánico, que persistío años después-de haber surgido el México Independiente. Es hasta el año de-1958 cuando surge la primera legislación mexicana, anteceden-te del Ministerio Público moderno. (1)

En cada una de las grandes épocas que distinguen el - desarrollo histórico de nuestro país de la Reforma, Porfiriato, Constituyente y de los Gobiernos Revolucionarios se dieron modificaciones substanciales en materia jurídica, que ha permitido la evolución del Ministerio Público.

⁽¹⁾ La Procuración de la Justicia. Mex. 1979, Pág. 8 y 9, Edit. Procuraduría Gen. de Just. del D. F.

En la Reforma, es en esta etapa de transición, de brillante despliegue de las ideas juristas que enmarca el verda dero nacimiento jurídico de México, se destaca:

- 1. En 1858 la aparición de la "Ley Para el Arreglode la Administración de Justicia en los Tribunales y Juzgadosdel Fuero Común". Esta constituye como se deja anotado, el -antecedente mexicano más remoto del Ministerio Público.
- 2. En 1865 la promulgación de la "Ley para la Organ<u>i</u> zación del Ministerio Público". Esta constituye el primer ensayo que establece en México el Ministerio Público.
- 3. En 1869 el paso de un Ministerio Público con tradición española al de una Institución con características máspropias que todavía se perpetúan en el esquema actual del Ministerio Público. Esto se logró con la "Ley de Jurados en Materia Criminal para el Distrito Federal".

En el Porfiriato; durante esta larga época de nuestra historia, se aparente clama, de progreso malcanalizado de cultura elitista, también se dieron cambios importantes dentro del Ministerio Público, surgidos a raíz de:

a). La Promulgación de 1880 de la Ley de Organiza--ción de Tribunales del Distrito Federal y del Territorio de B<u>a</u>
ja California se instituye así, definitivamente en México el -

Ministerio Público.

- 5) La aparición del "Reglamento del Ministerio Público en el Distrito Federal", en el año de 1900 para orientar el crecimiento de la Institución.
- c) El surgimiento de la Primera "Ley Orgánica del Ministerio Público en el Vistrito Federal y Territorios Federa-les" en 1903.
- d) La Promulgación en 1909 del "Reglamento del Ministerio Público del Fuero Común en el Distrito Federal, Territorios de Quintana Roo y Partido Norte de Baja California", queaseguró en la esfera administrativa, la observancia de la Ley-Orgánica Pública en 1903.

En el Período Constituyente; el influjo de los grandes "Constituyentes, piedra angular de la moderna legislación mexicana, se deja sentir en el Ministerio Público, a travéz de:

a) La aparición, en 1917, de la Ley de Organización-del Distrito y Territorios Federales, que reglamenta la Fracción VI, del artículo 73 de la Constitución Política de los --Estados Unidos Mexicanos. Su contenido se expresa lo relacionado con el Ministerio Público, en cuanto al Procurador General, los Agentes del Ministerio Público y la Policía Judicial.

- 5) La Publicación, también en 1917, del "Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales", Con esto se reformó la Organización del Ministerio Público, haciéndola congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor. Esto es, se suprimía en su artículo 14 Transitorio, la Secretaria de Justicia, quetenía atribuciones en el funcionamiento del Ministerio Público.
- c\ La Promulgación, en 1919 de la segunda "Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federa-les", resultado del Proyecto de Ley Orgánica de 1917.

En los Gobiernos Revolucionarios; En los 50 años que transcurren de 1924 a 1974, el Ministerio Público sufre cam---bios transcedentes, como producto de la evolución de la legislación que le da sentido y que la articula a la Constitución y a las Instituciones Revolucionarias. Lo que se puede destacar en está época es:

- a) A finales de 1929 se publicó la tercera "Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales" que obedeció a la nueva estructura administrativa del Distrito Federal.
- b) Para 1954 se promulgó la cuarta "Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales".

- c) En 1972, cuando se promulgó la primera "Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales. Esta ley es importante porque estableceque el Ministerio Público es una parte y la Procuraduría es el todo que lo comprende.
- d) En 1974 se reformó el nombre de la Ley en vigor,para quedar como "Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal" y se reformaron también todos los artículos que hacían referencia a los que fueron territo-rios federales de Baja California Sur y Quintana Roo, para que
 dar circunscrita la competencia de la Procuraduría exclusiva-mente al Distrito Federal. (2)

Visto los antecedentes históricos legales de las Le-yes promulgadas regidoras del Ministerio Público, pasamos -- analizar lo que es la Nueva Filosofía del Ministerio Público - en el Distrito Federal.

El actual Procurador de Justicia del Distrito Federal Lic. Agustín Alanís Fuentes, al tomar posesión como titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se - mostró a la ciudadanía su preocupación por mejorar la imagen - del Ministerio Público de que no es un representante de la so-

⁽²⁾ La Procuración de la Justicia, Méx. 1979, Pág. 10,11 y 12 Edit. Proc. de Just. del D. F.

ciedad para ejercitar con frialdad y sentido coercitivo una -acción de orden público que es la acción penal. Y por otro la
do buscar que la misma población del Distrito Federal, cono--ciera a fondo a la misma Institución Procuraduría y para ello,
establecio a nivel de población, varios programas para que -intervinieran, y su resultado sería una ayuda mutua entre la Institución Procuraduría y la Sociedad; todo esto obedecería -un plan base que estaría integrado por aquellos programas, que
son:

- A.- Evolución Continuada de la Institución.
- B.- Desarrollo Permanente de los Recursos Humanos.
- C.- Cultura, Recreación y Deporte para el Personal
- C.- Participación de la Ciudadanía en las funciones del Ministerio Público.
- E.- Enriquecimiento del Ambito de la Procuración de Justicia en el País.

En el mismo orden, describamos cada punto cuidadosa-mente para entendimiento de la Nueva Filosófia del Procuradorde Justicia.

A. EVOLUCION CONTINUADA DE LA INSTITUCION

A este respecto se plantean los siguientes objetivos:

1. Generar interna y permanentemente la serie de mo-

Evolución continuada de la Institución Desarrollo permanente de los recursos humanos Cultura, recreación y deporte para el persona! Participación de la ciudadanía en las funciones dal Ministerio Público En riquecimiento del ámbito de la procuración do justicia en el país

NUEVA FILOSOFIA

dificaciones o transformaciones que garanticen el desarrollo - progresivo de la Institución, en todas las esferas de su actividad.

- 2. Colocar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en consonancia con los avances técnicos-Científicos y con las demandas de la sociedad.
- 3. Constituir un vivo ejemplo de la implantación mad \underline{u} ra y creativa de la Reforma Administrativa.

Para lograr estos objetívos se han puesto en marchaínicialmente tres programas básicos y se ha formulado un nuevo marco legal, que coadyuvan a la evolución de la Procuraduría ysan:

"La Reorganización, La Remodelación y Ampliación y -- por último, la Dinamización de los Servicios".

LA REORGANIZACION: Persigue crear una estructura orgánica coherente con la nueva filosofía de la Procuraduría, de modo que se de vida a unidades administrativas encargadas de implementar partes importantes de la nueva orientación, disponiendo así de los necesario, organizacionalmente hablando para el logro de los objetivos.

En base a esta reorganización, se han ampliado las -funciones de la Secretaria Particular. La creación de la Ofici
lía Mayor, La Visitaduría General, La Dirección General de Par
ticipación Ciudadana, la Agencia Central de Averiguaciones Pre
vias. La modificación en cuanto a organización, objetivos y funciones de algunas dependencias de la Procuraduría que han dado paso a: La Dirección General de Agentes del Ministerio Pú
blico Auxiliares del Procurador, la Dirección General Jurídica
Consultiva, La Dirección a General de Servicios Sociales, La Dirección General de Organización y métodos, La Dirección Gene
ral de Administración y la Dirección General del Instituto deFormación Profesional y por último, el Cuerpo de Promotoras Sociales Voluntarias y la Comisión Editorial.

Esto es, en síntesis lo que la reorganización ha realizado, entendiéndose con ello que ha afectado mejorablementea la propia Institución.

LA REMODELACION Y AMPLIACION: Sus objetivos son:

Proporcionar al público, así como a funcionarios y -empleados los ambientes decorosos y limpios, que exige la digna y moderna procuración de Justicia.

Dar respuesta a las demandas de la Institución y la - Comunidad, en cuanto a ampliación de servicios.

La creación de nuevas áreas de trabajo.

La redistribución de oficinas y Dependencias.

La Rehabilitación de Instalaciones.

El remozamiento de Oficinas.

Todo esto representa acciones que van dirijidas a las Uniddades Administrativas de la Procuraduría, ya que éstas -- han sido beneficiadas por este programa. Debemos resaltar bajo un ejemplo que se lleva cada año, la substitución de las -- viejas y antihigiênicas y descuidadas Agencias del Ministerio-Público, por conjuntos de arquitectura funcional, moderna y -- económica. Así también áreas de servicios para el personal y- sus familias, entre las que destaca la cafetería que resuelvenecesidades de primer orden. La Procuraduría con este programa da un marco amable y humano a las actividades que realiza y sólo así entiende en su cabal dimensión que las Instituciones- están hechas por el hombre para servir al hombre.

LA DINAMIZACION DE LOS SERVICIOS: Se ha iniciado laintroducción de modernos sistemas de información, de adminis-tración y control con el objeto de:

Ofrecer al público un servicio eficiente y expedido - apegado siempre al más celosos respeto de las libertades huma-nas y del Derecho.

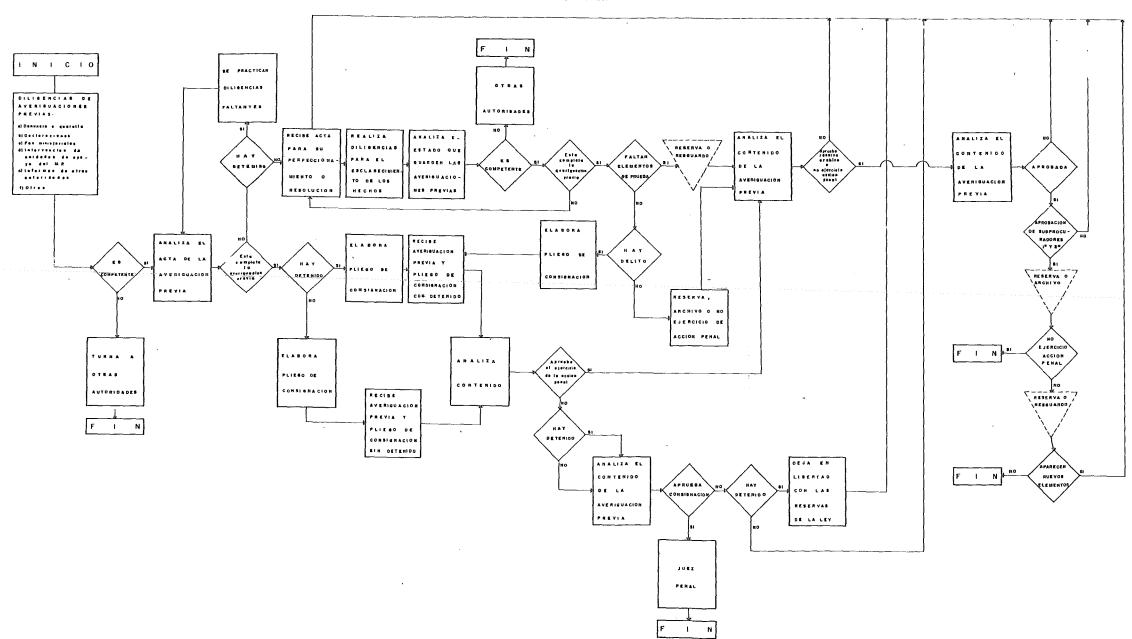
Aprovechar al máximo los recursos materiales disponíbles los avances técnico-científicos y las iniciativas y talentos del personal de la Procuraduría.

El flujo de las Averiguaciones Prévias se han propues to las medidas necesarias para que se de la adecuada coordinación entre las unidades administrativas que participan en dichas funciones, de tal forma que se pueda hablar de una procuración de Justicia ágil y expedita.

Corroborando con el párrafo anterior, el flujo que -sigue una averiguación previa o acta, desde su iniciamiento enla Agencia Investigadora del Ministerio Público, hasta su inte
gración total en la Mesa de Trámite, se aprecia en el diagrama
siguiente. Con claridad fehaciente se destaca los pasos en -que se va desarrollando hasta su determianción total.

El contenido, a cada paso que va atravezando el acta, nos hace pensar, la minuciocidad del personal que debera hacen deberá hacerlo, para que en un momento dado ya final, pueda de finir con presición casi matemática, los efectos que han de -- desprenderse ya sea a beneficio o perjuicio de los involucra-- dos.

Dentro de este gran propósito de hacer más eficientelos servicios, destaca el mejoramiento de los sistemas de ---



B. DESARROLLO PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS

El destinatario de esta nueva estrategia de la Procuraduría es sin lugar a dudas el elemento central de la Instit<u>u</u>
ción el Hombre. El Desarrollo de los Recursos Humanos es un proceso lento que exige acciones sistemáticas y permanentes, y objetivos delineados muy cuidadosamente, en consonancia con
la Institución:

Contar con personal apto, en todas las dimensiones de la personalidad humana, para que la Procuraduría ofrezca - - a la comunidad los conocimientos, las habilidades y destrezas, así como las actitudes, que exige la gran complejidad de toda-la casuística penal.

Propiciar el desenvolvimiento integral de funciona--rios y empleados para generar el impulso creador que requierela Institución, y las necesidades y aspiraciones de cada uno de ellos.

Rehabilitar la imagen del Ministerio Público mediante un servicio honesto, expedito y de legitimo interés humano.

Para corroborar lo dicho en estos objetivos de la -- estrategia de Recursos Humanos, toma como base esenciales para determinar a cada individuo, "Su edad, sexo, antigüedad en la-

Institución, Grado de Escolaridad, Necesidades y Aspiracionesde Educación, de Capacitación, de Recreación y de Cultura".

En la Institurción de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, cuenta con un sistema de formación profesio nal y este es más fructifera cuando en su organización, tecnología y métodos participa el personal como principal recursosactivo y dinámico. Este sistema de Formación, esta sustentado en principios siguientes:

Formar los recusos humanos requeridos por la Procuraduría.

Proporcionar al personal de nuevo ingreso los programas de orientación.

Capacitar y desarrolar al personal en Servicio.

Elevar los nívles educativos del personal en servicio.

Capacitación y desarrollo a las personas incluidas en las áreas asociadas a la Procuraduría del Distrito Federal; en los juzgados, reclusorios, centros penitenciarios, y Procuradurías de los Estados.

El Sistema de Formación Profesional, es un cunjunto - de funciones independientes, pero mutuamente interrelacionadas que tienen una misión vinculada de manera importante con todas las dependencias de la Procuraduría y Asociada a sus objetivos. Es el encargado de integrar los elementos del sistema y responsable de llevar a cabo las acciones convenientes.

De esta manera la Procuraduría está posibilitada para dar las diferentes respuestas que requieran las personas a partir de su condición de calificación y nivel del puesto. Información y capacitación para el nuevo ingreso. Y para el perso nal existente en la procuraduría; habilitación, capacitación, formación y desarrollo según sus necesidades y aspiraciones y de acuerdo con los requerimientos de eficiencia de la Institución.

Los planes inmediantos del sistema estan determinados por programas que siguen objetivos muy claros y estos son; Elaboración de Cursos, Preingreso al Trabajo e inducción, Capacitación asesoría y apoyo, postgrado y educación. Todo esto --ayuda a la formación de un servidor Público que tenga capaci-dad para hacer con su inteligencia y su decisión una sociedadmejor. (4)

⁽⁴⁾ Nueva Filosofía del Ministerio Público, Méx. 1980, Pag.-51 a la página número 64, Edit. Comisión Editorial de la-Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

C CULTURA, RECREACION, Y DEPORTE PARA EL PERSONAL

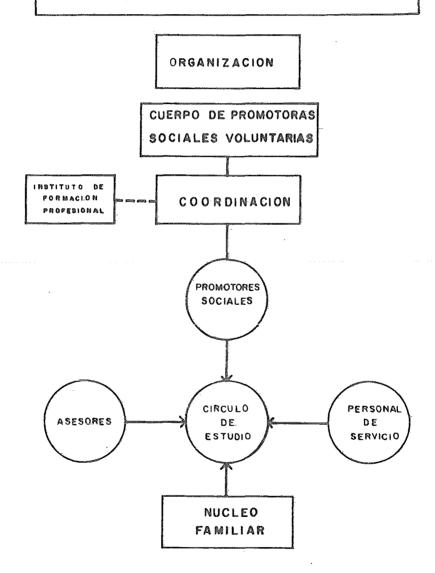
Las actividades culturales, recreativas y deportivas programadas en la Procuraduría constituyen una parte esencial en el desenvolvimiento integral de todas las capacidades del hombre que en última instancia en el objetivo central de la -política de desarrollo de los recursos humanos. Esta labor - se ha sumado el grupo de esposas de los funcionarios de la --Institución para constituir el Cuerpo de Promotoras Sociales-Voluntarias.

Los Objetivos específicos de este programa son actividades culturales y Recreativas, y son:

Teatro, música, Danza, Artes Plasticas, Conferencias, Exposiciones; y las actividades Recreativas se consideran, el Ajedrez, Fotografía, Teatro, Artes Manuales, Yoga; En cuanto a las cuestiones deportivas se tiene, Excursionismo, natación Gimnasia, Futbol, Basquetbol, Frontenis, Squash. Y por último se tiene la Educación Abierta, cuyo sistema funciona a los ni veles de educación primaria y secundaria, con proyección al -bachillerato, e inclusive a carreras técnicas y profesionales.

La Participación de las esposas de los funcionarios,ha sido relevante en todos los renglores de este importante programa siguiente:

PROGRAMA EDUCATIVO



El Planeamiento integral del sistema de educción ---abienta.

Su Incorporación directa como asesoras de los circu--los de estudio.

La Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para proporcionar la formación básica a los asesores.

Las Acciones de Promoción y Sensibilización del programa en toda la Institución.

En síntesis, el Cuerpo de Promotoras Sociales Voluntarias juega un papel trascendente en la elevación de los nive-les educativos del personal y de sus familias.

El siguiente diagrama, nos permite considerar la orgànización llevada a cabo por el Cuerpo de Promotoras Sociales - Voluntarias. (5)

D. PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LAS FUNCIONES DEL MINIS-TERIO PUBLICO

Esta nueva estrategia de la Procuraduría apunta la de

⁽⁵⁾ Nueva Filosofía del Ministerio Público, Méx 1980, Pag.65 a la número 70, Edit. Comisión Editorial de la Procuraduría General de Justicia del D. F.

manera primordial la actual filosofía y significa un avance -considerable para la Institución. Se ha considerado necesaria
la participación directa de la ciudadanía en la vigilancia y cumplimiento fiel de los objetivos en los que expresa así su vocación de progreso.

Con la anterior se persigue:

- 1. Fortalecer el bienestar emocional de la comunidad, mediante la apertura de la Procuraduria.
- 2. Integrar a la ciudadanía a las funciones del Mi-nisterio Público que en su calidad de representada en la Procu
 raduría de Justicia, realice tareas de vigilacnia, apoyo y ase
 soramiento técnico, con el propósito de dotar a la comunidad del servicio eficiente, humanista y justo que merece.

Esta nueva filosofía de la Procuraduría, exigió la -- creación de la Dirección de Participación Ciudadana, pero to-das las unidades administrativas de la Institución intervienen de manera relevante desde la planeación, selección de participantes, capacitación y desarrollo del programa.

Esta Dirección de Participación Ciudadana, sírve de - recinto para los Visitadores Voluntarios Honorarios, los cua-- les se hallan en las Agencias Investigadoras del Ministerio --

Público por razones diversas, que siendo la principal, es daruna orientación jurídica a la ciudadanía que se presenta sintemor a no ser atendida.

El proceso de selección de este grupo, se tuvo cuidado para aceptar solamente la participación de aquellos ciudadanos que demostraron estar plenamente conscientes de la responsabilidad a que se hacían acreedores. La capacitación de estos miembros se llevó a cabo de acuerdo con los princípios más modernos de la formación profesional, y con el asesonamiento de los especialistas en la materia. El inicio de sus funciones pone en marcha el proceso de integración de la ciudadanía, en la vigilancia y mejoramiento de la acción de procurar, expedita y eficientemente justicia a la vez que la administración de justicia deje de ser un sector tradicional, cerrado a todocambio para modernizarse y estar al ritmo de las exigencias actuales.

El Servicio Social de Pasantes; este programa de servicio social de pasantes, que destaca por su valor social y -- educativo tiene estos objetivos:

Incorporar sangre nueva que coadyuve a la rehabilitación de las funciones del Minsiterio Público.

Propiciar la verdadera formación de los pasantes.

Proporcionar a los pasantes el medio idóneo de servir a su comunidad.

Abrir a la juventud estudiosa las puertas de la Proc \underline{u} raduría.

El Programa inicialmente esta destinado a estudiantes que son pasantes y su selección se basa en los requisitos quereúnan para garantizar una mejor participación, los cuales son los siguientes:

Si los pasantes reconocen que su servicio social es - propició para su formación y su vida profesional.

Si hay destacadas aportaciones en las diversas áreasen que sitúen los jóvenes.

Sí el Ministerio Público acepta que los pasantes con-tribuyen de alguna manera en la rehabilitación de su imagen.

Si aumenta el número de solicitudes de Servicio So--cial, se considerá que el programa ha tenido éxito.

Otra participación de la Ciudadanía en un tercer programa son los Peritos Voluntarios, el cual persigue los si---- gurentes objetivos:

Incorporar al Ministerio Público ciudadanos altamente calificados para que con su experiencia apoyen la labor de la-Procuraduría y aportan sus conocimientos.

Disponer de vigilancia en los dictámenes parciales, - para que sean elaborados en el mínimo tiempo requerido, apegán dose a criterios técnicos.

Contar con asesoramiento técnico desde cualquier disciplina, para la elaboración de peritajes.

Esta estrategía se ha elaborado en seis etapas diferentes para una mejor organización a saber:

- 1. Etapa de Planeación que consiste en ubicar el programa eleborando la convocatoria, establecer las normas del --servicio diseñar formatos.
- 2. En una segunda etapa, el incluye el lanzamiento de la convocatoria por diferentes medios informativos y su co-locación en los sitios más recomendables.
- 3. En la etapa de selección se entrevista a los candidatos se recaba la documentación correspondiente y se proce-

de a la selección definitiva.

- 4. La Cuarta etapa consiste en la preparación de los profesionistas seleccionados, de modo que conozcan los objetivos, funciones, estructura, de la Procuraduría y que entiendan perfectamente bien los propósitos de su labor, así como la forma de realizarla.
- 5. La Quinta etapa, se considera la más valiosa, por ser en Esta cuando se inicia la verdadera actividad de los Peritos Voluntarios.
- 6. En la última etapa, se fijan las normas para po-den apreciar si el programa ha tenido éxito.

Con éste programa se hace patente, una vez más, que - es posible servir a la sociedad desde cualquier disciplina y - que la verdadera conciencia cívica se cristaliza en acciones - concretas que apoyan la labor de la Procuraduria. (6)

D. ENRIQUECIMIENTO DEL AMBITO DE LA PROCURACION DE JUSTICIA EN EL PAIS.

Este último punto que trata la Nueva Filosofía de la-

⁽⁶⁾ Nueva Filosofía del Ministerio Público, Méx. 1980, pag.-11 a la número 76, edit. Editorial, Comisión edit. de la-Proc. Gen. de Just. del D.F.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tiende principalmente a:

Reuniones de Procuradores: Con la intención fundamental de tener una adecuada comunicación, un intercambio de experiencias, de ideas entre quienes dirigen la Institución delMinisterio Público, por lo que se han reunido los Procuradores del País.

A partir de estas reuniones podrán darse soluciones más racionales y homogéneas a todos aquellos problemas que pudieran pre
sentarse en el ejercicio de sus funciones, lo que a la vez - constituirá la integración de un órgano permanente de mutua -orientación y consulta reciproca.

Estas reuniones se sujetan a las normas que establece el reglamento aprobado en la VII Reunión Regional de Procurado res generales de justicia celebrada en la Ciudad de Tlaxcala-el 2 de abril de 1977.

Las reuniones de Procuradores Generales se efectúan - a nivel nacional o regional; en el segundo caso los Procuradores se reúnen de acuerdo al lugar en que desempeñan sus funciones, en tres regiones que son Norte, Centro y Sur.

La Reunión Nacional se integra así; El Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Procuradores Generales de Justicia de --

los Estados y los Directores Generales o Jefes de las Policías Judiciales.

Las Reuniones regionales son presididas por el Procurador de la entidad en que ésta se realice. El Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del-Distrito Federal, son consultores del Presidente de la reu-nión.

Las reuniones de Procuradores tiene como objetivos:

Proponer medidas para una autêntica procuración de la justicia.

Proponer las reformas legislativas que se estimen necesarias.

Formular medidas para la prevención del delito.

Resolver problemas de interpretación y aplicación del Derecho a casos concretos.

Estas reuniones deben celebrarse, por lo menos una -- vez al año para cumplir con sus objetivos.

Es en esta forma como las Instituciones de servicio,se transforman con hechos concretos para satisfacer los requerímientos de toda la cominidad. La fórmula es sencilla:

Optimizar su funcionamiento con el mejor uso de los recursos disponibles, pero siempre de cara al interés social,del cual son sus legitimas representantes.

Finalmente prodríamos decir, ha quedado expuesto en - páginas anteriores, el programa de acción enmarcado en una nue va filosofía del Ministerio Público, y las ideas rectoreas que le dan sustancia y sentido. Se ha expuesto brevemente, el origen de una Institución que nació para servir a la sociedad, de la cual es su representante, con una moderna orientación que - es lo que pretende el régimen actual del Señor Presidente. (7)

⁽⁷⁾ Nueva Filosofía del Ministerio Público, Méx. 1980, Pág.77 a la número 79. Edit. Comisión editorial de la Proc. Gen. de Just. del D. F.

CAPITULO II

BASES ELEMENTALES DE LA AVERIGUACION PREVIA EN MEXICO

El personal de la agencia investigadora del Ministerio Público en cualquiera de sus tres turnos, integrada por un oficial mecanógrafo, oficial secretario y un Ministerio Público quién es el titular de la delegación, cuyo desarrollo de actividades es de una duración de veinticuatro horas ininterrumpidas y en este lapso de tiempo pueden tener conocimiento de uno o varios hechos delictivos por los medios de comunicación que el Derecho Penal ha previsto anteriormente para que el ciudadano haga uso de ellos para hacer valer su derecho dañado.

De los medios a que se hablan son indispensables para iniciar una averiguación previa cuando exista un delito, y se pueden citar como únicos y necesarios:

- A) La Denuncia
- B) La Querella
- C) De Oficio
- D) Autorización
- El La excitativa

Expondré a continuación el inciso primero relativo a la denuncia.

"A). DENUNCIA; Visto en los textos antiguos, de Leyes de Partidas manifiesta, que era, "La noticia diferida al Juezpor cualquier persona de la comisión de un crimen de que ellano es objeto y por lo regular la expresión del delincuente. Simúltaneamente existía un termino en esa epoca que se confundia al ser empleado y era llamado, Delación que consiste, la noticia dada al Juez por escrito, de la comisión de alguno o algunos delitos públicos, con designación de la persona del autor de tiempo, lugar y circunstancias. En el Derecho Procesal Italiano, existen la "Richiesta y Instanza". Aquella equiva le a una orden de proceder; es la petición que hace algún órga de la Administración Pública para que se inicie una causa criminal. La instanza, consiste en el acto por el cual un particular pide que se inicie el procedimiento para castigar un delito cometido en el extranjero y que es persequible de ofi-cio ambos términos tienen el carácter de irrevocables".

"En el Derècho Mexicano, varios son los autores que - dan sus conceptos para explicar lo que es la Denuncia; el maes tro Juan José Bustamante, expone: "Que existe una obligación - por parte del ciudadano para el denunciar los ilícitos que -

⁽¹⁾ Juan José Bustamante, Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano pag. 130, Ley 14, Título 10., partida 7a.

sean de oficio y en caso de omisión para dar parte a la autor<u>i</u> dad respectiva, su conducta será sancionada en relación al -Código Penal". {2}.

"La definición de Guillermo Colín la considera que - deberá presentarla cualquier persona en cumplimiento de un deber impuesto por la Ley, se manifiesta que el denunciar un delito es de interés general para la sociedad con quien se convive, y para no incurrir, tal vez, en la posible violación de-un precepto jurídico". (3)

"La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, indica Es la comunicación que hace cualquier persona - al Ministerio Público de la posible comisión de un delito perseguible de oficio". (4)

Estas definiciones no llegan a una conclusión en cuanto si el no presentar ante el Ministerio Público la denuncia - de un hecho ilicito, puede considerarse como conducta delictiva como sería el de encubrimiento. El artículo 400 del Código-Penal del Distrito Federal, establece las situaciones o conductas que tipifican el delito de encubrimiento y en las que

⁽³⁾ Colín Sánchez, Derecho Mexicano, pag. 235 Edit. Porrúa

⁽⁴⁾ Instituto de Formación Profesional, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

puede incurrir la persona que comete; pero si no encuadra en ninguna de ellas no está obligada a denunciar. Por lo tanto, la
obligatoriedad de denunciar un hecho delictuoso es parcial, ya
que como miembros de una sociedad debemos colaborar para el mantenimiento de la seguridad y tranquilidad de la misma.

Esto se puede corroborar en lo dispuesto por la Supre ma Corte de Justicia, al transcribir su Jurisprudencia a lo que se refiere si el abstenerse el denunciar un delito de oficio se podría considerar el nacimiento de otro. "No se incurre en el delito de encubrimiento por el hecho de abstenerse de denunciar un delito aun en los casos en que sea perseguible de oficio". (5)

Respecto a lo anterior de hacer la denuncia se ha discutido si este es una obligación, un deber o un derecho, en la legislación mexicana, el Código Penal no interpone ninguna disposición legal que sancione el incumplimiento de dicha obligación, y que por lo tanto viene a hacer de carácter relativa, - ya que para que sea absoluta es necesario que se fija una sanción para que se denuncien los hechos delictivos de los cuales tiene conocimiento. Y en forma acertada la ley mexicana, - concluye diciendo; el denunciar en un deber de toda persona, - cuya causa de justificación reside en el interes para conser--

⁽⁵⁾ Junisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, de la 1a.-Sala, exp. 2880/950, pag. 35. "Constitución Mexicana, pag. 29, Mex. 1971

var la paz social, de existencia necesaria para la subsisten-cia de un país.

La legalidad de la denuncia se halla fundamentada enel artículo 16 Constitucional, en su segunda parte, que a la letra dice; "No podrá librarse ninguna orden de aprehensión odetención, a no ser por la autoridad judicial sin que precedadenuncia, acusación o querella de un hecho determinado que laley castigue con pena corporal. "La Constitución Mexicana ha-bla categóricamente de la existencia de estos requisitos parallevar a cabo el nacimiento de la acción penal por parte del Ministerio Público y los efectos o consecuencias del ejercicio
de la acción penal llevado a cabo por el órgano jurisdiccional
o juez. Estos requisitos no pueden ser sustituídos por otrosy como son determinados por el máximo orden jurídico de nues-tro país, su existencia es necesaria para iniciar un procedimiento de carácter penal.

Del artículo analizado, se generaliza para regular - otros ordenamientos de menor jerarquía. Y efectivamente, el - Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal en su - artículo 262 nos habla, anteponiendo "Todos los funcionarios - de policía judicial están obligados a procesar de oficio a la-investigación de los delitos de que tengan noticia. Y a su vez el 274 del mismo Código, manifiesta, "Que todos los miembros - de la policía judicial al tener conocimiento de un delito que-

se persiga de oficio, levantarán un acta. "De esto da a lugarque tanto el Ministerio Público como a la policía Judicial se-evoquen al conocimiento de los delitos que dañan el interes -general y por lo mismo existe la obligación de indagarlos has ta su esclarecimiento total, para que posteriormente se diera-conocimiento al Juez quien llevará a cabo la acción penal y -conclusión al procedimiento penal por una sentencia.

"La Ley Organica del Ministerio Público del Distrito-Federal, en su artículo 1°, estipula las funciones del Ministerio Público, quién deberá recibir las denuncias y querellas - sobre hechos que puedan constituir delito. Así mismo las fracciones siguientes, marca los pasos a seguir por el funcionario aludido, para que reúna las pruebas suficientes y ejercitar la acción penal, consignando a los presuntos responsables ante - el órgano jurisdiccional, una vez que se hallan reunidos los-requisitos del artículo 16 Constitucional.

Respecto al concepto de Denuncia, no ha sido elaborada por la legislación mexicana, y por ésto, antepongo una de<u>hi</u> nición, "Es el acto mediante el cual una persona que tiene - conocimiento de un acto o hecho que se considere delictuoso,-lo pone en conocimiento del Ministerio Público, para que éste-en su calidad de policía judicial determine si procede o no - a su investigación". De la definición apuntada se deduce que - para que la denuncia sea un medio de poner en conocimiento u -

actividad al ôrgano investigador, Esta debe hacerse precisa-mente ante el Ministerio Público o la Policía Judicial; otro elemento que se desprende es que la denuncia la hace toda aquella persona que tiene conocimiento de un hecho delictuoso.

En cuanto quienes deben presentar la denuncia, lo realizan cualquier persona, sin importar que la misma provenga de un procesado, de un sentenciado, de un nacional o de un extranjero. Ni el sexo, ni la edad, serán un obstáculo, lo cual implica que no se haga ninguna excepción al principio generale establecido.

Todo lo escrito anteriormente viene a colación, ya que muchas personas al tener conocimiento de un delito no lodenuncian por temor a venganzas por parte del delincuente o por no verse involucradas en asuntos de carácter judicial, pues ya que en muchas ocasiones personas que han sido testigos de un hecho delictuoso, son detenidas y privadas de la libertada consideradas como presuntas responsables, lo que aunque parece mentira es ciento y se ve a diario, sin que el Ministerio Público o la Policía Judicial sigan procedimientos que la Ley Orgánica del Ministerio Pública del Distrito Federal.

Además de que el Procurador de Justicia debido quizá al exceso de trabajo, no realiza lo que al respecto señala el artículo 18º Fracción V del mismo ordenamiento, que expresa: Son atribuciones del Procurador de Justicia, "Investigar las deten

ciones arbitrarias que se cometan, hacerlas cesar y promoverel castigo de los responsables". Y debe agotarse los medios necesarios para hacer cesar aquéllos a los efectos de los abusos.

Todos esto viene a hacerse realidad después que se - realizan las investigaciones conducentes y la persona afecta-da es puesta en libertad con un "usted perdone fue un error".

Para concluir lo que la denuncia se refiere señalaréla forma en que la misma puede presentarse ante el órgano investigador; la denuncia puede ser verbal o escrita. Cuando esverbal, es cuando se presentan en la agencia del Ministerio Público, y declaran en una averiguación previa que se levanta,
donde se expondran los hechos de como ocurrieron y cuantas personas intervinieron. La segunda forma de la denuncia, es que la persona que va a manifestar los hechos se presenta directamente en la Procuraduría General de Justicia del Distrito
Federal y relata expresamente en un documento los ilícitos que
dañan su derecho y los introduce en oficilia de partes, por original y tres copias, firmadas y ratificadas bajo protesta ambas.

B) QUERELLA

Nos hemos referido en anteriores líneas a lo que es - la denuncia en varias de sus fases para darle una investídura-

de medio de comunicación por parte del agraviado para hacer - valer su derecho violado, ante las autoridades correspondien-tes. Y en está ocasión, expondremos, otro medio de comunicación a favor de la ciudadania para dar a conocer a los funcionarios del Ministerio Público y a la Policía Judicial de la existen-cia de un delito previsto anteriormente por el Código Penal.

Este otro medio le ha denominado la ley como "Querella o Acusación" cuyo concepto es el siguiente; "La manifestaciónde voluntad, de ejercicio potestativo, formulada por el sujeto pasivo o el ofendido con el fín de que el Ministerio Público tome conocimiento de un delito no perseguible de oficio, paraque se inicie e integre la averiguación previa correspondiente y en su caso ejercite la acción penal, y dar su anuencia para que sea perseguido el inculpado." (1)

La querella al igual que la denuncia es una forma deponer en actividad al órgano investigador, la diferencia que entre ambas existe es que la denuncia se hace por cualquier persona y la querella debe hacerla el ofendido o su representante legitimo; la denuncia se hace en los delitos que se persiguen de oficio, la querella en los que se persiguen a instancia de parte.

Averiguación Previas, Instituto de Formación Profesional -Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, 1978.

El estudio de la denuncia y la querella lleva al razo namiento lógico de que en nuestra legislación penal existen - dos tipos de delitos; los que se persiguen de oficio y que el Ministerio Público investiga en cuanto tiene conocimiento de-ellos; delitos que se persiguen por querella necesaria o ins-tancia de parte, en los que el legislador ha considerado de-jar a la voluntad del ofendido su persecusión y castigo.

"Algunos tratadistas han considerado que dejar en menos de los particulares la potestad de castigar los delitos - es incorrecta, pues si bien es cierto que el derecho penal esde interés público, no debe atender a intereses particulares - sino generales, por lo tanto, ese tipo de delitos deberían - desaparecer del Código Penal, pues todo conducta antijurídica- atenta contra la sociedad en general". (2)

Considerando que lo anterior no se encuentra apegadoa la intención del legislador, ya que éste al establecer delitos que se persigan a instancia de parte lo hizo con el propósito de que aquéllas personas afectadas por un delito de estetipo, puedan discernir voluntariamente en las consecuencias que con su querella traería para él o su familia en el aspecto

⁽²⁾ Colín Sanchéz, Derecho de Procedimientos Penales en México pag. 242, Edit. Porrúa, Méx. 1970.
(art. 263 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federales "263,246, 275", Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, Capítulo I Iniciación del Procedimiento, pag. 61 y 65, Mex. 1979.

social, moral o económico, pues aveces la publicidad trae másgraves consecuencias que el mismo delito.

Los delitos que se persiguen por querella de parte - en materia de fucron común según el Código Penal del Distrito-Federal y para toda la República en materia de Fuero Federal,-y el 263 del C.P.P. del Distrito.

- Delitos: que se cometan en agravio de la seguridad y li--bertad sexual a) Estupro, b) Rapto, c) Adulterio, -d) Violación (cuando recaiga en mujer casada).
- II. Delitos en contra del honor.
 - a) Injurias, b) Difamación, c) Calumnias
- III. Delitos contra la Familia
 - a) Abandono de conyugé.
- IV. Delitos en contra de las personas en su patrimonio.
 - a) Robo entre cónyuges y parientes consangíneos o afines.-
 - b) Fraude cometido entre cónyuges o parientes consanguí-neos o afines. c) O Abuso de confianza, d) Daño en propie
 dad Ajena por tránsito de vehículos.

V. Delitos contra la vida y la integridad corporal

a) Lesiones producidas por tránsito de vehículos, de las -comprendidas en los artículos, 289 y 290 del Código Penal -siempre y cuando no concurran con delitos perseguibles de-oficio.

VI. Delitos contra la Salud

a) Peligro de contagio venéreo entre cónyuges.

En resúmen, podemos afirmar que la querella, es un de recho potestativo que pertenece al ofendido en ciertos tipos - de delitos, es un requisito de procedibilidad que es necesa-rio satisfacer para que el órgano investigador inície su actividad y ejercite válidamente la acción penal ante el órgano - jurisdiccional.

A la par de la denuncia la Querella encuentra su fundamento; en el artículo 16 Constitucional, y así mismo en elartículo 263 del C.P.P. como quedo asentado anteriormente; y esto da a lugar que las personas facultadas normativamente para formular la Querella; según el artículo 264 del C.P.P. del-Distrito Federal, "cualquier ofendido por el ilícito aun cuando sea menor de edad; en cuanto a los incapaces pueden presentar la querella los ascendientes, hermanos o representantes le gales. Las personas físicas pueden formular querella mediante-poder general con cláusula especial, excepto en los casos de -

rapto, estupro y adulterio. En cuanto a las personas morales,se establece que podrán ser formulada por apoderado investido
de poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial sin que sea necesario ratificación previa de los órganossociales".

La Forma de la Querella; se puede presentar verbalmen te por comparecencia directamente al Agente del Ministerio - Público o por escrito, en el evento de que la formulación sea-oral deberá asentarse por escrito, y se anotaran los datos - generales de identificación del querellante, entre los cuales-deberá incluirse la impresión de las huellas digitales en eldocumento en que se registre la querella, según lo dispuesto - por el artículo 275 del C.P.P. del Distrito Federal. Asímismo-deberá comprobarse la personalidad del querellante como lo estipula el artículo anterior.

Respecto a la querella de Menores; suelen suceder - casos reales de práctica conflictiva, cuando existe oposición-de parte de algún ofendido o del mismo pasivo a que se proceda-a iniciar la averiguación. o sea:

- a) Cuando el menor desea querellarse, pero los ascendientes ya sean los padres o representantes legítimos, no lo desean.
- b) El menor y un ascendiente desean querellarse, pero otro no.
- c) El menor no desea querellarse, pero los ascendientes si.

d) El menor y un ascendiente o madre no desean querellarse, pero padre si.

En el primer caso, deberá atenderse a la voluntad del menor, toda vez que el titular del Derecho es el propio menory siendo esto un principio de interés particular por parte deéste para que el Ministerio Público, como representante social, inicie la actividad investigadora. Pero esto es solo una creencia doctrinal, ya que en la práctica encontramos el lado opuesto que es, la negativa de los padres de levantar una acta respectiva, se retiran de la oficina llevándose a su hijo me-nor y el Ministerio Público no podrá forzarlos a levantar la averiguación previa conducente. Esto es en virtud de que los padres son los que ejercen la patria potestad sobre el menor,-(art. 414. fracc. I La patría potestad sobre los hijos de matrimonio se ejerce; por el padre y la madre) C.C. dando como resultado que no podrá presentar su querella sin la anuencía de sus padres, (art. 424, Código Civil, El que esta sujeto ala patria potestad no puede comparecer en juicio, ni contraerobligación alguna, sin expresa consentimiento del que o de los que ejerzan aquél derecho.")

En la segunda hipótesis se considera que no existe

⁽art. 414, 424, del Código Civil para el D.F. para materia - común y para toda la república en materia federal, pag. 87 y - 89, Edit. Themis Chapul. Méx. 1978.

realmente problema ya que solo hay una oposición de opiniones, que podriamos llamar doméstica, pero existe el principio de interés y una mayoría de opiniones que justifica la procedenciade iniciar la averiguación.

El tercer planteamiento, sucede que en la práctica, - el menor agraviado directamente al negarse a declarar sobre - los hechos que puedan constituir delitos, dará como resultado- el no proceder a levantar la averiguación previa respectiva, - por no contar el Ministerio Páblico con los elementos necesa-rios para su iniciación, aún cuando sus ascendientes tuvieren- el principio de interés consistente en dar su anuencia para la persecusión y esclarecimiento de los ilícitos sufridos por suhijo. (art. 264, C.P.P., en su parte inicial "Es necesario laquerella de parte ofendida trátandose de una menor de edad manifieste verbalmente su queja para que se proceda").

El cuarto caso, los resultados prácticos es que él - ascendiente ya sea padre o madre, se niega junto con el menoragraviado al levantamiento de una acta, resuelven retirarse - de la agencia investigadora, abandonando al cónyuge que pretendía que su hijo hiciera valer su derecho; éste conflicto de - intereses entre los cónyuges es ajeno al Ministerio Público -

⁽art. 264, C.P.P. para el Distrito Federal, pag. 61, Edit. - Teocalli, 1979.

ya que no interviene por tratarse de un delito de los llamados de Querella, donde, sería esencial la declaración de los hechos manifestados por el menor.

La Naturaleza Jurídica de la Querella; varios de losestudiosos del derecho mexicano, Franco Sodi, Colín Sanchez, - Ignacio Villalobos, Rivera Silva, consideran, "Es un Derecho-Potestativo que tiene el ofendido por el delito y lo pone en - conocimiento del Ministerio Público y para esto, otorga su - enuencia para que sea perseguido el presunto responsable". (3) Esto se deriva que la manifestación de voluntad del particular es esencial para la investigación de los delitos que se persiguen de querella y por otra parte, la querella tiene como fundamentación la ausencia de interes directo por parte del Estado en perseguir determinados ilícitos por la naturaleza mismade estos, o que pudiendo tener interés directo de prioridad - a la voluntad de la víctima o del ofendido por razones de pu-blicidad principalmente.

Analizemos la importancia que tiene la Divisibilidadde la Querella en nuestro Derecho; en todas las agencias inves
tigadora del Ministerio Público esparcidas en el área metropolitana, se presentan con cierta frecuencia en los delitos perseguibles a petición de parte ya sea pasivo u ofendido y prin-

⁽³⁾ Colín Sanchez, Código de Procedimientos Penales en México pag. 242 Editorial Porrúa, Méx. 1970

cipalmente en los hechos relacionados con el tránsito de -vehículos; y estas situaciones se observan en los casos siguientes:

- a. En un solo hecho, presuntamente constitutivo de uno o varios delitos aparecen iniciados dos o más sujetos.
- b. Mediante una sola conducta realizada por un único sujeto se producen varios resultados probablemente integrantes de figuras típicas.

En la primera se acontece que el ofendido o víctima - manifiesta querellarse contra uno de los presuntos responsa- - bles pero no contra otro u otros. En el segundo supuesto, el - ofendido se querella por la lesión jurídica sufrida por uno de los ilícitos, pero no por todos.

La Querella es divisible en virtud de que esa institución procesal tiene el carácter de derecho potestativo y como tal, el titular de ese derecho puede ejercitarlo con la libertad, espontaneidad y discrecionalidad propias de tal tipo de facultades, ya que en caso contrario no se estaría en presencia de un derecho potestativo. Ahora bien si se da esta relevancia al interés particular debe permitirse al titular delderecho ejercitar éste conforme a los intereses y bienes jurídicamente protegidos que el particular elige, dentro de la op-

ción que existe en los delitos perseguibles por querella. Tal alternativa en nada lesiona intereses de terceros, no desvirtúa en lo absoluto, la institución de la querella ni existe
norma expresa que prescriba la unidad de la querella y por tan
to impida su divisibilidad.

Desde el punto de vista práctico se estima conveniente la posibilidad de dividir la querella ya que se evitan trámites procedimentales innecesarios, en virtud de que si de diri ge la querella hacia un iniciado y en relación a otro no, o se kormule por un ilícito y por otro no, ya no sería necesaria una nueva comparecencía para otorgar perdón en favor de una persona respecto de la cual el ofendido o sujeto pasivo nuncadeseó querellarse, o en relación a un delito del cual tampoco existio interés en que fuese perseguido. Por lo expuesto, considerando que no existe norma expresa que prohiba la divisibilidad de la querella, ni en cuanto a personas ni en relación a delitos y en atención a que la posibilidad de fraccionar laquerella en nada desvirtúa la naturaleza de Esta y si conservay respeta su característica de derecho potestativo, en méritode las razones antes externadas, se concluye que la mencionada institución procesal es susceptible de divisibilidad.

La abstención de Presentar Querella; frecuentemente - sucede en las agencias investigadoras, que los sujetos pasivos u ofendidos por un ilícito penal perseguible por querella, -

manifiestan su voluntad de no querellarse. Al respecto surge - el problema de establecer si tal abstención implica un perdón. Se opina que la simple manifestación de no querellarse carece de toda relevancia jurídica, ya que tal conducta no encuentra-su regulación normativa en ordenamiento alguno, habida cuenta-de que en materia de delitos perseguibles por querella las únicas instituciones previstas son la querella y el perdón, y la-abstención de presentar querella no es asimilarle ni a una - ni a otro.

Además, el perdón opera cuando existe una querella previa, ya que no puede actuar un perdón donde no se ha formulado una imputación, y la abstención de formular querella no es igual al perdón, toda vez que no hay una manifestación de voluntad anterior de la cual se derive la intención del ofendido de que se persiga determinado delito penal, por lo cual el abstenerse de querellarse no produce efectos jurídicos, es irrelevante desde la cuestión penal y no es una causa extintiva de la acción penal, en virtud de que el artículo 93 del - C.P. del Distrito Federal en su capítulo III, no regula tal abstención como causa de extinción de la responsabilidad penal.

La Extinción del Derecho de Querella; se lleva en la-Agencia investigadora del Ministerio Público, lugar donde el desvanecimiento de la acción penal aparece en varias de sus facetas que el derecho ha previsto con anterioridad y suerte - sus efectos evitando la consignación del inculpado en un momen $\underline{}$ to dado.

Esta diversidad de facetas se puede desglozar de la - siguiente manera en base al artículo 93 del C.P.:

A) El Perdón o Consentimiento del Ofendido; de los delitos - previstos anteriormente como los de querella, tienen una - ventaja a los de denuncia de que aquéllos se pueden, como - se ha dicho, desvanecer sus efectos jurídicos y a estos nose les puede hacer cesar sus efectos sino dentro del proceso mismo. En cuanto los delitos que se persiguen a peti-ción de parte al estar siendo indagados, pueden concluir - con una simple manifestación verbal en cualquier estado dela averiguación previa que se había iniciado tiempo atrás - y el funcionario Ministerio Público tiene la obligación dehacerla comparecer nuevamente a la querellante para tomarle su dicho en otorgar perdón en favor del inculpado o inculpados y ya con ésto la acta tendrá un fin muy diferente a la consignación objeto inicial.

Del perdón al que se habla, si lo otorga un menor de-edad, tendrá que ser reafirmada por uno de los ascendientes o-ambos, tutor legítimo o representante legal, según el caso. Y-en cambio, una persona adulta es el titular del derecho, solamente comparecerá manifestando su perdón hacía el indiciado y-

el funcionario citado agente investigador anotará fehaciente-mente el dicho del otorgante y simultáneamente el artículo a que se refiere la extinción. Los efectos del perdón harán cesar toda intervención de cualquier autoridad como también surte efectos plenos de tal manera que no existirá posibilidad de
interferir nuevamente la queja por los mismos hechos y en contra de las mismas personas. (art. 93).

- B).- Muerte del Agraviado; El titular del Derecho lecompete al agraviado, la muerte de este lo extingue siempre y-cuando no se haya ejercitado ya que si lo ejercitó y la muerte del ofendido ocurre durante la averiguación previa o en el proceso mismo, surtirá sus efectos para los fines del proceso, --porque se satisface el requisito de procedibilidad y se borra-el obstáculo para que el Ministerio Público cumpla su función-indagatoria. En el caso de que el representante del particu-lar o de una persona moral con facultades de querellarse, el derecho no se extingue debido a que la titularidad del derecho corresponde el ofendido y no al representante, en quien solo-se han delegado facultades para hacerlo valer.
- C).- La Muerte del Ofensor, también extingue el derecho por falta del objeto y finalidad y puede sucederse durante la averiguación previa, en la instrucción o aún en la ejecu-ción de sentencia.

D).- La Prescripción; Es otra de las formas de extinción del derecho a que tiene el ofendido o representante paraquerellarse en contra del que cometio un delito, se prescribirá en un año contado desde el día en que la parte ofendida tenga conocimiento del delito y del delincuente y en tres, inde-pendientemente de esa circunstancia. (4). (art. 107 C.P.).

Nuestra Jurisprudencia mexicana, expone a referenciade la prescripción al hablar, "Aunque el Ministerio Público actuará en la averiguación previa, serían totalmente irrelevantes tales actuaciones para la interrupción de la prescripción, pues esta solamente se interrumpiría por la querella de la parte ofendida y si se presentara después de un año, quedaría - prescrita la acción penal a pesar de las actuaciones de la representación social" $\{5\}$

En conclusión podríamos decir, que el Ministerio Pú-blico al tener conocimiento por medio de la denuncia o de la querella de unos hechos que revisten las características de de lito, debe proceder a la investigación del mismo de «cuerdo --

⁽⁴⁾ Art. 107 del Código Penal del Distrito Federal, pag. 244, de la editorial Libros de México, Méx. 1978, de Raúl Ca-rraca y Rivas y Trujillo.

⁽⁵⁾ Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, toca -- 693/69, de la Septima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, pag. 1919.

con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que a la letra dice "Corresponde al Ministerio Público, Recibir las denuncias y quere llas sobre hechos que puedan constituir delito, de lo cual sededuce que el Ministerio Público en la averiguación previa, de be reunir elementos que tiendan a configurar el cuerpo del delito y después localizar e identificar al presunto responsable si no se demuestra el delito, como podrá buscarse al delineuen te.

Anteriormente quedo establecido fehacientemente que - el denunciar o querellarse los delitos es de interés general a la sociedad porque al quebrantarse el ordenamiento jurídico se produce un sentimiento de repudio hacia el infractor. Por ende el Estado ha implantado medio de comunicación a favor de -- los ciudadanos para que los utilice con el únio fin de poner - a conocimiento del Ministerio Público la existencia de un delito; en base a esto se hablo ya de los dos medios de comunica-- ción Querella y Denuncia.

A la par de estos medios de comunicación, existe un - tercero medio de comunicación que el Estado impuso en nuestro-país bajo la denominación de Oficio.

C1. - De oficio; La investigación oficiosa se debe saber que aún sin la denuncia o sin acusación, puede y debe seriniciada también ante la evidencia del delito perpetrado como-lo puede ser un cadáver o un lesionado en la vía pública, por-tación de una arma de fuego.

Algunos ejemplos que suelen presentarse en casos reales nos podrán esclarecer lo escrito anteriormente:

- 1.- En las Agencias Investigadoras sucede que el afectado directo del hecho producido y que es antijurídico, es el Estado mismo; por tanto el Ministerio Público procede de ofi -- cio a levantar una averiguación previa sin esperar que se presente algún funcionario del Gobierno quien presentará la denuncia por tal agravio.
- 2.- Otro caso que sucede en la realidad, es cuando el derecho dañado es de un particular, pero este no tiene interésalguno de presentar su denuncia o acusación en una averiguación previa, al haber detenido o inculpado, ya que solamente queríale devolvieran lo que le robaron. En este supuesto, el Ministerio Público no podrá obligar al denunciante a presnetar su -- acusación, pero si realizará las gestiones pertinentes para con signar ante el órgano jurisdiccional al presunto responsable de oficio.

El artículo que da la pauta al Ministerio Público ju \underline{n} to con la Policía Judicial a proceder de oficio es el enumera-

do por el 262 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, que a la letra dice; "Todos los funcionarios de ~-Policía Judicial están obligados a proceder de oficio a la investigación de los delitos de que tengan noticia.

Los delitos que se persiguen de oficio lo ha previsto la legislación mexicana, considerando que como afectan el interés general por el proceder indebido exige se le impongan laspenas correspondientes como medida ejemplar que prevenga nuevos atentados. Quizá ésto justifique el porqué la mayor parte de los delitos se persiguen de oficio.

En cuanto al último inciso del presente capitulado - referente a las diferencias que existen en los medios de comunicación de los cuales se han hablado, se podrían desglozar de la siguiente manera:

D). - DIFERENCIAS ESPECIFICAS

- 1.- Denuncia; No es divisible, o sea al ser presentada abarcará a todos los involucrados sin excepción alguna.
- 2.- Puede ser presentada, tanto por la victima directamente, el afectado o una tercera persona que no tiene interés --- particular.

- 3.- Tiene valor absoluto, no se puede reelevar su valor media \underline{n} te el perdón.
- 4.- Tiene fundamentación política el interés directo por parte del estado en perseguir determinados ilícitos por la naturaleza misma de Estos.
- 5.- La Denuncia tiene característica principal que es un deber de toda persona cuya causa de justificación reside en el interés general para conservar la paz social.

Siendo éstas las más importantes en cuanto a la esfera de la denuncia, expondremos las principales en cuanto a laquerella

- 1.- La Querella es divisible ya que tiene el carácter de derecho potestativo y como tal, puede ejercitarlo con la li--bertad, espontaneidad propias de tal tipo de facultades.
- 2.- Será presentada por la víctima o su representante, perso-nas representante de compañías por medio de un poder notarial.
- 3.- La querella puede ser reelevada por el perdón otorgado como lo estipula el artículo 93 del Código Penal.

- 4. La querella tiene como fundamentación política a la ausen-cia de interes directo por parte del Estado en perseguir determinados ilícitos, o que pudiendo tener interes directo
 se da prioridad a la voluntad de la víctima o del ofendidopor razones de publicidad principalmente.
- 5.- La Querella es un Derecho Potestativo que tiene el Ofendido por el delito para hacerlo del conocimiento de las auto ridades, otorgando su anuencia para que sea perseguido elinculpado.
- 6.- Toda Querella presentada será procedida por la huella digital para los efectos de la querella.

Antes de cerrar el presente capítulo, mencionemos loque tratan la Excitativa y la Autorización para poder precisa \underline{r} las.

La "Excitativa; "Es la petición que hace el representante de un país extranjero para que se proceda penalmente encontra de quien ha proferido injurias al gobierno que representa o a sus agentes diplomáticos." (6)

⁽⁶⁾ Derecho Mexicano, Colín Sánchez, Pag. 252 y 253, dít. Porrúa. Méx. 1970.

En relación a esto, el artículo 360 en su fracción 11 del Código Penal en vigor para el Distrito Federal, expresa -- fehacientemente "Cuando la ofensa sea contra la Nación mexicana o contra una nación o gobierno extranjero, o contra sus -- agentes diplomáticos en este País."

Atendiendo a la personalidad internacional del Estado,se ha establecido, que sean los agentes diplomáticos quienes manifiesten su voluntad para que se persiga el delito, por excitativa.

A diferencia de cuando un civil o particular sea el ofendido, tendrá que querellarse, siendo necesario tal cumplimiento como requisito de procedibilidad para iniciar un procedimiento de carácter penal.

Para iniciar un procedimiento bajo el requisito de la excitativa, en la práctica, el Embajador o agente del Gobierno o fendido, solicitará ante el Ministerio Público Federal - que se avoque a la investigación del ilícito, y este tendrá que iniciar su indagación hasta su esclarecimiento total. - También se nota en la realidad, que el interesado haga valersu derecho, introduciendo su petición por la Secretaría de Relaciones Exteriores para que por medio de su conducto la haga llegar hasta la Procuraduría General de la República y finalmente el Ministerio Público Federal Realiza las dilifencias -

necesarias para hacer cumplir la Justicia. (1)

La justificación de tales procedimientos se hallan es tablecidos en los principios del Derecho Consetudiario Internacional en el artículo 29 de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticos de fecha 18 de abril de 1961, que a la letra dice; "La persona del Agente diplomático es inviolable, no puede ser objeto en ninguna forma de detención o arresto; el - Estado receptor le tratará con el debido respecto y adoptarátodas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado -- contra su persona su libertad o su dignidad".

E).- LA AUTORIZACION; "es la anuencia que manifies-tan los organismos o autoridades competentes en los casos ex-presamente previsto por la ley para la prosecución de la ac-ción penal".

Atendiendo a la cualidad o especial situación del supuesto sujeto activo del delito, es necesario llenar ese requi
sito para proceder en su contra, pero es evidente que no lo -será para que se inicie la reparación de la acción penal, aunque sí para proseguirla; tal es el caso del desafuero tratándo
se de los diputados, del permiso del superior para proceder en

⁽⁷⁾ Derecho Mexicano, Colín Sánchez, pag. 252 y 253, dit. Porrúa. Méx. 1970.

contra de un juez un agente del Ministerio Público un tesorero.

Resumiendo lo escrito en este capítulo, se puede de-cir que en este código de Procedimientos Penales para el Dis-trito Federal como en los anteriores, no hay sino dos modos de iniciar el procedimiento, el de oficio (denuncia), y el de que rella, estando ambos condicionados a que, deprevenir la ley la satisfacción del cumplimiento de algún requisito previo, la investigación no podrá ser iniciada en tanto tal requisito no -quede llenado.

Así también es indispensable hacer saber a la ciudada nía que el denunciar los delitos como el de querellarse por -- los mismos, es necesario para conservar la paz social y conservar un ordenamiento jurídico actualizado. En base a esto, inculcar en la conciencia de cada individuo que al utilizar estos medios de comunicación participamos coadyugantemente con las autoridades correspondientes, para buscar directamente una socie-dad más humanizada con desarrollo social, cultural y políticamente.

⁽⁸⁾ DERECHO MEXICANO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Colín, Sán-chez pag. 253.

CAPITULO 111 FORMALIDADES EN LA AVERIGUACION PREVIA

En el transcurso del tiempo han existido cambios nota bles que van en mejoramiento de la administración de la justicia, o sea, que las funciones que habían sido dadas a unos funcionarios se han delegado a otros para dejar en el olvido las-injusticias que por años han estado dañando el interés general de un país que va en evolución del cual no es posible evitarlo.

Estas funciones de las que se aluden van a ir dirijidas a los gobernados quienes son los que van a sentir estos -- cambios como también las consecuencias jurídicas, acarreadas - por su conducta infractora. En nuestra legislación, concretamente se desarrollaron modificaciones en cuanto debería existir una autoridad que no fuera juez y parte simultáneamente ya que daban lugar a arbitrariedades, sino que tuviere una investidura imparcial que vigilara el desenvolvimiento de la justicia y para ésto necesitaría llevar a cabo diligencias previstas por la ley para esclarecer en un momento dado ilícitos que son un obstéculo para el bienestar en una sociedad.

Estas diligencias irán expresadas en las actas de ave

riguación previa que deben contener todas y cada una de las actividades desarrolladas por el Ministerio Público y sus auxi-liares, siguiendo una estructura sistemática, atendiendo una secuencia cronológica y ordenada, observando en cada caso concreto las disposiciones legales correspondientes. En el ini-cio de la averiguación previa se establece como una primera actuación del Personal de la Agencia Investigadora el:

EXHORDIO; que contiene, la mención del lugar y número de la agencia investigadora en la que se da principio a la averiguación, así como de la fecha y hora correspondiente, seña-lando el funcionario que ordena el levantamiento del acta, responsable del turno y la clave de la averiguación previa. [1].-Esta actuación tiene también como principal contenido, una naración breve de los hechos que motivan el levantamiento del acta ya que también se insertará el nombre de la persona si es un particular, un agente o miembro de una corporación policiaca o cualquier persona que tenga conocimiento de la ejecuciónde un hecho presumiblemente constitutivo de delito perseguible por denuncia, o por querella, según el caso. Y por áltimo para terminar la deligencia, se avocará a las siguientes pala-bras "Motivo por el cual el suscrito ordenó se inicie la pre-sente Averiguación Previa, como directa que es. CONSTE".

⁽¹⁾ Art. 12 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, pag. 9, Méx. 1979. Edit. TEOCALLI.

Esta última palabra se inscribe al final de cada díl \underline{i} gencia que el Ministerio Público realice, al avocarse algún l \underline{u} gar aluda a personas, objetos, animales, sin describirlas, o - sea solamente darles mención o cabida en el acta respectiva.

Cuando es un particular quien proporciona la noticiadel delito, se le interrogará en la forma que más adelante sedescribirá respecto de los testigos; si es un miembro de una corporación policiaca quien informa al Ministerio Público - además de interrogársele, se le solicitará parte de policía -asentando en el acta los datos que proporcione el parte o in-forme de policía.

Una vez asentada la diligencia denominada exhórdio, - se hace mención de razones, que también son actuaciones del -- personal de la agencia; pero en ocasiones por circunstancias - extrañas es necesario tomar declaraciones inmediatas, sin en-tender con esto que se invalidan actuaciones a la averiguación previa toda vez que al final de dicha declaración, se inscribirán tales razones sin perder su validez inicial.

B).- DECLARACIONES. Se podría dar un concepto de loque es la declaración, "Es la relación que hace una persona - acerca de determinados hechos, personas o circunstancias vinculadas con la averiguación previa y que se incorpora a la mis--ma".

En base a éste concepto, podemos darnos cuenta que -- las personas que van a declarar, expondrán los hechos de acuer do se sucedieron y para tal efecto, se le interrogará sobre lo sucedido, para establecer si su conducta es típica a un delito o no lo es. Varias son las declaraciones que se realizan ante el Ministerio Público, tales son:

a). - DECLARACION DE LA VICTIMA U OFENDIDO: al decla-rar a la víctima u ofendido de un ilícito penal se procederá de inmediato a tomarle su protesta de conducirse con verdad ytambién se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes. En caso de ser menor de catorce años se le exhor tará nada mas; pero si es mayor, entonces se le exhortará, con la ánica diferencia de que si se conduce con falsedad, se le dará conocimiento al Presidente del Consejo Tutelar para Meno-res Infractores. En seguida se preguntarán los datos genera-les del sujeto (nombre, edad, religión, ocupación, su origen,domicílio actual y teléfono), a continuación se le invitará aque haga una narración concreta y breve de los hechos que vaa exponer en conocimiento del Oficial Secretario o ya bien al-Agente Investigador, mismo funcionario que deberá encausar y orientar el interrogatorio, sin presionar de ningún modo ni su gestionar al declarante. Una vez asentada la declaración en el acta se permitirá al declarante leer su declaración para -que la ratifique y firme. Si en el caso correspondiente, se tratara de un delito de los que se persiguen a petición de par

te, aparte de la firma de la que se habla, será necesario elestampar la huella digital para los efectos de la presenta--ción de la querella. Sin en este requisito no se procederá contra el agresor. Si al terminar de firmar el externante, manifiesta acordarse de algún punto relevante en la declara-ción el funcionario tendrá la obligación de abrir nuevamente la diligencia que contiene la declaración y anotar lo que el exponente quisiera agregar. (2).

En el supuesto de que el declarante no sepa leer, per sona designada por El mismo o en su defecto el propio Agente - Investigador dará lectura a la declaración y en lugar de firma se imprimirá la huella dactilar del mencionado sujeto.

b).- DECLARACION DE TESTIGOS; debe alcararse que unapersona que se presenta en delegación del Ministerio Público,deberá hacerlo voluntariamente cuando se trate de un testigo,(capacidad económica, propiedad y falto posterior de lo roba-do, de los hechos), quien será invitado ya sea por el denun-ciante o querellante o porque siente un deber hacerlo y por -tanto indica al personal de la agencia su deseo de aclarar los he
chos, porque los vio y escuchó. Es entonces que al testigo se

⁽²⁾ Art. 274. Fracción I, II, Art. 275, fracciones I, II y - IV del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal pags. 65 y 66. Editorial TEOCALLI. Méx. 1979.

le tomará protesta de conducirse con verdad si es mayor de catorce años o se le exhortará si es menor de edad. Como a todo declarante se le solicitará información general relativa a supersona, en especial nombre y domicilio y a continuación se le pedirá que haga el relato de los hechos que le constaran sin hacer apreciaciones subjetivas ni suponer hechos o circunstan-cias que no le consten (3).

Los testigos del indiciado o inculpado no los podrápresentar, por no ser admisibles por el agente investigador, para evitar que sea parte y juez simultáneamente y renacer las
injusticias de las que hemos hablado. Unica excepción para tomar declaración la constituye el hecho de encontrarse el sujeto en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga,en este caso se le podrá dejar de tomarle su declaración.

c). - DECLARACION DEL PRESUNTO RESPONSABLE; A los - indiciados o inculpados, siempre se les exhortará a que se conduz can con verdad, pero no se les protestará y en curso del interrogatorio y toma de declaración se abstendrá el investigadorde todo maltrato verbal o físico al presunto responsable (4).

⁽³⁾ Art. 280 y 281 del C.P.P. del D.F., pags, 66 y 67, editorial TEOCALLI. Méx. 1979.

⁽⁴⁾ Art. 269 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, pag. 63, Edit. Teocalli, Méx. 1979.

Si el inculpado se encuentra presente en la agenciainvestigadora se le remitirà al Servicio Médico aunque no pre sente lesiones visibles, para que el médico legista dictamine la integridad física y estado psicofísico.

Al tomársele su declaración, también se le pedirán - sus generales y que relate en forma suscinta los hechos que se están investigando para saber hasta donde llega la participa-ción junto con los denunciantes o querellantes y víctimas. A-la vez se le recogerán los objetos o instrumentos que se relacionen con el ilícito para su guarda. (5)

El Ministerio Público una vez teniendo estas declaraciones resolverá prácticamente, tomando en consideración el dicho de la denunciante o en su caso el de los querellantes o testigos ya sea consignando al presunto responsable ante el órganojurisdiccional o en un segundo caso, al no encontrarse elementos necesarios para su detención, se le dejará libre con las reservas de ley.

Expuestas las declaraciones que han de tomarse a losinvolucrados en los hechos que se indagan, no importando su s \underline{i} tuación jurídica, se procede a establecer las garantías en la-

⁽⁵⁾ Art. 271, del C.P.P. del D.F., pag. 63, Mex. 1979

averiguación previa; siguiendo el mismo orden preestablecido:

EN LAS GARANTIAS DE LA VICTIMA U OFENDIDO: Las principales se hallan en los artículos 8° y 21 Constitucionales, - referidos al derecho de petición y a la atribución del Minis-terio Público de perseguir los delitos (6).

En cuanto al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal se encuentran garantías para victimas u ofendidos en los artículos siguientes:

- (12): Practicar actuaciones el Ministerio Público a toda hora y aun en días festivos.
- (262): Solicitar al Ministerio Público que proceda a la investigación de los delitos.
- (271): Garantía de reparación del daño.
- (273): Sujeción del Ministerio Público a las disposiciones correspondientes.
- (274): Iniciar la Averiguación Previa el ministerio Público en cuanto tenga conocimiento de un delito perseguible de oficio.

⁽⁶⁾ Instituto de Formación Profesional, Procuraduría Generalde Justicia del Distrito Federal, pags. 64, 65, 66, Méx.-1979. Expedido, por la Procu. Gen. de Just. del D.F.

- (275): Agregar el Ministerio Público a la averiguación previalas pruebas que suministren las personas que proporcionen la noticia del delito.
- (280): Informar al querellante de las sanciones correspondientes si se conduce con falsedad (7).

La Ley Orgânica de la Procuradurla General de Justicia del Distrito Federal, expide también garantías al ofendido, las cuales están escritas en el artículo 1º en sus fraccio
nes "I; estatuye garantías para los ofendidos o las víctimas de las conductas estimadas delictivas al referirse a las atri
buciones del Ministerio Público de recibir denuncias y querellas, e investigar delitos de su competencia". Fracción II; "Incorporar a la averiguación previa pruebas tendientes a la comprobación del cuerpo del delito y la presunta responsabilidad". Fracción III; "Poner en el término constitucional a dis
posición de la autoridad competente, a personas detenidas en delito flagrante o en casos urgentes". Fracción VI; "recabar información para el ejercicio de sus funciones". Fracción XIII; "intervenir en los términos de la ley en la protección de
incapaces". (8).

⁽¹⁾ Instituto de Formación Profesional, Procuraduría Generalde Justicia del Distrito Federal, pags. 64, 65, 66, MEx.-1979 . Expedido, por la Procu. Gen. de Just. del D.F.

⁽⁸⁾ Instituto de Formación Profesional Procuraduría General - de Just. del D.F., pags. 60, 61, Méx, 1979.

EN LAS GARANTIAS DE LOS TESTIGOS; se encuentran $exprescript{e}$ sadas en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito-Federal en los artículos:

- (183); Que se refieren a nombramiento de perito interprete - cuando el testigo no hable el idioma español.
- (184); Permitir a los testigos que no hablen español escribirla declaración en su idioma.
- (184): Nombramiento de interprete para los sordos o mudos anal fabetas.
- (188); Forma legal de citar a los testigos
- (1-93); Redactar la declaración con claridad y usar en lo posible los mismos términos empleados por el testigo. (9):

EN LAS GARANTIAS DEL PRESUNTO RESPONSABLE O INDICADO: Conforme a la Constitución Mexicana, las garantías fundamentales que protegen al presunto responsable, están contenidas enlos siguientes artículos; 5º "referidas a trabajo no obligatorio"., art. 8º; "petición y contestación escritos"., art. - 13; "autoridades legales"., art. 14; "delitos del orden militar"., art. 16; "nadie será molestado en su persona, domicilio, papeles, o posesiones, sino mandato escrito de la autoridad -- competente, que funde y motive la causa legal del procedimien-

⁽⁹⁾ Instituto de Formación Profesional, Procuraduría Generalde Just. del D.F., pags. 60-61, Méx. 1979.

to". art. 18; "Solo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva"., art. 20; fracción II "abstención de malos tratos y de incomunicación"., fracción V; "ofrecimien to de pruebas"., fracción IX; "nombramiento de defensor"., - - fracción X; "no detención por falta de pago de honorarios a de fensores"., artículo 21; autoridades competentes. (10)

En el Código de Procedimientos Penales del Distrito - Federal, se le otorgan garantías presuntos responsable en el período-de averiguación previa, y están contenidas en los artículos:

- (262); no detención de personas cuando el delito sea perseguible por querella y esta no se haya presentado ante el Ministerio Público.
- (266); detención de personas solo en casos de flagrante delito o caso urgente.
- (268); constancia de la hora en que es detenido el sujeto.
- (269); nombramiento de defensor
- (270); libertad caucional.
- (271); investigación de los hechos por el Ministerio Público y la Policía Judicial.
- (273); sujeción de la averiguación previa a las reglas del -

٠.

⁽¹⁰⁾ Formación Profesional Instituto, Procuraduría Gen. de Just. del D.F., pags. 60, 61, y 62. Méx. 1979. Edito. -Procuraduría Ge. de J. del D.F.

C.P.P. del D.F.

(286); abstención de incomunicación durante la averiguación - previa. (11)

Los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, "señalan lasujeción de mando de la Policía Judicial al Ministerio Público y de la Policía Preventiva a la Policía Judicial, en averiguación de los delitos, "lo cual constituye también una garantía para el presunto responsable durante la averigución pre--via. (12)

Por añadir, diremos que expuestos a la luz las garantías que gozan cada uno de los ciudadanos, sujetos a la averiguación, en la práctica no se cumplen con todas las disposiciones antes escritas por los funcionarios del Ministerio Público, ni mucho menos los elementos de la Policía Judicial, ya que -- por años nunca se les ha exigido cumplir con tales disposiciones y en éste sexenio el Gobierno Mexicano, trata de aparentar desapareciendo tales anomalías e injusticias con palabras va -- cías sin interesarle con eficacia si se lleva a cabo su tal - reforma administrativa que deja mucho que desear.

^{(11) - (12)} Formación Profesional Instituto, Procuraduría Gende Just. del D.F., pags. 60, 61 y 62. Méx. 1979.-Edi. Procuraduría Ge. de J. del D.F.

Siguiendo la estructura de la averiguación previa, -con anterioridad, en uno de los párrafos, mencionamos que ha-bía actuaciones que posteriormente se plasmarian en el acta -por anteponerse otras con carácter de urgentes. Estas actua-ciones su inscripción aposteriori no le resta su valor inicial
y el objetivo final es la determinación rápida de la acta y el
resolver con prontitud a los involucrados en cuanto a su liber
tad y esclarecer los delitos denunciados. Prosiguiendo, diremos que:

RAZON; no tiene un concepto base en nuestra legisla-ción que pueda definirla, nuestros códigos ni la constitución-misma se han ocupado en ello. Se puede decir; que Razón, en - un término que se utiliza en la estructuración de la averiguación previa para diferenciar una diligencia de las otras. Su-expresión varía en número y en contenido según el asunto y delitos que se hayan denunciado por un particular o querellado - por la misma víctima o por su representante.

El contenido es diverso, ya que se incluyen la mayo-ría de las deligencias que el personal de la agencia lleva a cabo en la elaboración del acta, y por tanto se desglosa.

1.- Llamados al personal de la policía judicial; unavez que el denunciante o querellante, expusieron su declara-ción si es procedente, el oficial mecanográfo, secretario o el

titular de la agencia, se comunicaran por vía telefónica a lapolicía judicial para que se avoquen a los presentes para su investigación, y para ésto se proporcionaran datos suficientes
al receptor (hora y día de suceder los hechos que delitos, - quien denunciar, su edad, y breve redacción de los hechos), -quien a la vez dará número de llamado, clave y nombre del jefe
del grupo de la judicial.

- 2.- Llamados a los diferentes grupos periciales (Mecánicos, Valuadores, Químicos, Psiquiatras, Tránsito terrestre, Veterinarios, fotógrafos, Joyeros, intérpretes, Arquitectos, Ingenieros, Balística, Médicos); se harán por la vía telefónica, y al receptor se le indicará que clase de peritos se necesita en la integración de la acta. Y contestará pidiendo núme no de la averiguación, quien informa y a la vez dará número de llamado cual corresponde y su nombre, con la excepción que nodará número de clave como en el anterior.
- 3.- Comunicados a otras Agencias; Para la debida integración del acta, por teléfono se habla a otra delegación para pedir su auxilio sea para que levante una averiguación previarelacionada, practique una inspección ocular, Fé de vehículo, u otras, y se le darán datos (número de acta, delito denuncian te, cargo y nombre del informante) y completando el llamado, se le piden también su nombre completo, y cargo que desempeña-al que recibió el llamado.



- 4.- Indicaciones recibidas por la superioridad; En excepciones de algunas actas, la superioridad que se halla en-la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, seña la al turno que elabora, indicaciones que tendrá que cumplir pero las tendrá que establecer en el mismo documento.
- 5.- Razones donde se versa el traslado del personal a lugar de terminado; En varias de las averiguaciones, se anotarán que el personal del Ministerio Público, se avocó a un lugar que es necesario tenerlo a la vista por estar relacionadocon los hechos que se investigan, o por otro motivo.
- 6.- Razones para hacer constar la presencia de los -testigos presentados por el denunciante, o en ocasiones lo hacen voluntariamente en la agencia; su declaración es escencial
 para esclarecer los hechos y también en innumerables ocasiones
 determinan la libertad de unas personas o la aprehensión de -otras.

El valor de la razón es existente al complementar y -reforzar las demás diligencias que se llevan a cabo por el personal de la agencia, para así dar una mejor estructura y validez a la misma acta. Su valor varía en cuanto a su inscrip-ción contenida, cuando se expresan, las autoridades, técnicas, especialistas que auxilian al Ministerio Público en la averiguación. Se anotarán todos aquellos que intervengan en el ac

ta sin describirlos fehacientemente sino dado a notar su existe $\underline{\mathbf{n}}$ cia.

En resumen, la Razón nos va a dar la pauta necesaria a seguir en la organización en una acta y dar una coherencia a - las diligencias integrantes realizadas por el personal del Ministerio Público, con el único propósito de estructurarla sistemáticamente y adecuadamente toda averiguación previa y así tener un criterio jurídico base que, solucione hechos delictivos y determinar con firmeza la libertad de unas personas y la consignación de otras.

Sin discusión alguna, la diferencia de una razón a -comparación de la siguiente diligencia que indicaremos, es no table, porque la legislación le ha impuesto su fundamentación-legal y por tanto es de mayor reelevancia y de más importancia en una acta. Este término a que nos referimos, se le ha deno minado:

D).- FE MINISTERIAL; cuyo concepto no la proporcionala Ley, pero La Procuraduría General de Justicia, dice, "Es la autentificación que hace el Ministerio Público dentro de la -deligencia de inspección ministerial, de personas, cosas o --efectos relacionados con los hechos que se investigan." (13)

⁽¹³⁾ Instituto de Formación Profesional, Procuraduría General de Justicia del D.F. pag. 26, Méx. 1979.

La fundamentación legal se halla en los artículos del código de procedimientos penales del Distrito Federal, en el - capítulo referente a la Inspección Judicial y Reconstrucción - de los hechos; artículo 142, dice, "En caso de lesiones, al sa nar el herido, los jueces o tribunales darán fe de las consecuencias que haya originado aquellas y sean visibles, practicando inspección"., artículo 150, que a la letra dice; "El personal del Juzgado se trasladará al lugar de los hechos para - su reconstrucción, y dará fé de las circunstancias y pormenores que tengan relación éste. "En el siguiente capítulo, de - Diligencias de Policía Judicial, el artículo 265, habla, "El - Ministerio Público o la policía judicial, se trasladarán inmediatamente al lugar de los hechos, para dar fe de las personas y de las cosas a quienes hubiere afectado el acto delictuoso". (14)

El dar fé, es el hecho de que lo descrito minuciosa-mente se tiene a la vista y a la mano; si se tratara de un cer
tificado médico de lesiones, se estipularán éstas y el artículo que los reviste y el tiempo de curación. Si fuera una inspección ocular, se redactara con precisión el lugar de los hechos, (orientación, medidas, objetos alrededor, si es una ca--

⁽¹⁴⁾ Arts. 142, 150, 265 del Código de Procedimientos Penales del D.F. pags. 37, 38, 39, 62, Méx. 1979.

sa. terreno, industria, piscina, caja fuerte), por ser importante en el acta. Al ser documentación se indicará que autoridad lo expide, persona física o moral, su contenido, número de fojas útiles, y si esta debidamente sellado y firmado por - quien lo edita. Los objetos se aludirán su forma, largo, ancho, grueso color número de serie, usado o nuevos y el material del cual está hecho.

Esta actuación, estipula validez principal, que afectaria en un momento dado el objeto final de una averiguación previa es decir, ejemplo; el levantamiento de una acta por eldelito de violación, se procede a declarar a la víctima como al presunto responsable. Y al dar fé del certificado gínecológico expedido por el médico legista, se anota que no hay destoración de himen ni huellas de lesiones externas y es cuando surge un cambio en la formación de la averiguación al igual que su contenido, donde el Ministerio Público bajo su amplio criterio jurídico no procederá más contra el indicado como lo había hecho al principio de la investigación y le permitirá retiranse de la oficina bajo las reservas de ley y apercibimientos de rigor y a la denunciante se le consignará al Organo jurisdicional por un delito que cometió, declaración en falsedad ante la autoridad connespondiente.

En resúmen, se puede decir, que el dar se asectará en escencia, contenido y evolución a la acta misma y en caso con -

trario de no expresarse, también la afectará, sin que cambie - en ningún momento su objeto principal que es el de impartir -- justicia a los involucrados en delitos. En cambio la razón no cambiará nada en la averiguación previa, pero si, no se llena-ría con una formalidad de estructura.

E)-- ACUERDOS EN TODAS SUS GENERALIDADES: Una vez -- que se hallan realizado todas las diligencias conducentes para la integración de la averiguación previa ya sea a nivel de - - agencia investigadora o de mesa de trâmite, deberá dictarse -- una resolución que precise el trâmite que corresponde a la averiguación o que decida, obviamente a nivel de averiguación previa la situación jurídica planteada en la misma.

Diversas son las posibles resoluciones que se llevana cabo en la agencia investigadora y que pueden ser:

- 1.- Ejercicio de la acción penal
- 2.- Envío a Mesa de Trámite
- 3.- Envío a Mesa de Trâmite del Edificio Central
- 4.- Envio a la Agencia Central
- 5.- Envío a otros departamentos de Averiguaciones Pre
- 6.- Envío a la Procuraduría General de la República
- 7.- Envío al Presidente del Consejo Tutelar para $Men_{\underline{o}}$ res Infractores.

8. - Envío por incompetencia a la Subdirección de Consignaciones.

Respecto al ejercicio de la acción penal, su primer - paso se lieva a cabo en la agencia investigadora, cuando el Ministerio Público tiene conocimiento de un delito y la policía-preventiva le presenta al presunto responsable. Y de inmediato iniciará el levantamiento de la averiguación previa, ins---cribiéndose en ella las diligencias que se han hecho mención - anteriormente para que el funcionario determine jurídicamente la situación en que va a quedar y en caso de integrar el cuerpo - del delito y la presunta responsabilidad penal, lo consignaráante el órgano jurisdiccional o juez para que en el juzgado --se lleve a cabo la acción penal hasta la sentencia que se dictará. Cuando el Ministerio Público redacte, el acuerdo de consignación empieza a formularse e iniciarse el proceso penal.

El envío de la averiguación previa a la Mesa de Trá-mite, se realiza cuando se inician averiguaciones previas pordelito sin detenido y la persecución de la averiguación corresponde a Mesa de Trámite del vepartamento de Averiguaciones Previas correspondientes, una vez que se le desglosa, se le envía primordial que se inició en la agencia investigadora.

Procede remitir averiguaciones previas a las Mesas de Trámite del Edificio Central cuando se inician averiguaciones-

previas sin detenido por delitos material del conocimiento del mismo Edificio Central. La averiguación previa se envía, cuan do se inicie por delitos llamados "CONCENTRADOS", o sea los -- que son, por "Fraude, Abuso de Confianza y Despojo". Y las -- copias de las mismas se envían además funcionarios para su co-nocimiento.

A la Agencia Central Investigadora se envían las averiguaciones previas que se inician en la Agencia investigadora del Ministerio Público del Distrito Federal, cuando el conocimiento de los delitos corresponde al Edificio Central y existe presunto responsable y cuando hay detenido en los términos -- del Acuerdo Correspondiente. Un ejemplo nos dará una idea más clara, cuando se levanta una acta por delito de homicidio ponarma de fuego y en caso de participar otros delincuentes aparte del autor material, la Agencia Central indagará la conducta delictiva hasta esclarecerla por medio de sus procedimientos y se determinará la situación de los involucrados, ya sea consiguándolos o permitiéndoles su libertad bajo las reservas de -- ley.

Cuando los hechos materia de una averiguación sucedi \underline{e} ran en el Perímetro de otro departamento de Averiguaciones Pr \underline{e} vias o de otra agencia del Ministerio Público puede remitirse-la averiguación previa y al detenido en su caso a la delega-ción correspondiente. No es indispensable hacer este envío, -

pues se considera al ministerio Público como una unidad y portanto competente en todo el Distrito Federal para conocer de los hechos delictuosos como de actuar. No es imperativo hacer este traslado y salvo las circunstancias del caso concreto, es deseable que el Agente del Ministerio Público que tomó el conocimiento inicial continúe la averiguación previa hasta su resolución.

En el caso de que los hechos que motiven el inicio de una averiguación previa constituyan posibles delitos del orden federal, el agente del Ministerio Público que tomó conocimiento de tales hechos, enviará la averiguación previa y en su caso los sujetos, instrumentos y personas a la Procuraduría General de la República, observando los lineamientos del artículo de la Ley de la Procuraduría General de la República que ala letra dice "los funcionarios del Ministerio Público del - fuero común en el Distrito Federal, adscritos a las agencias - investigadoras en las delegaciones del Distrito Federal, deberán auxiliar al Ministerio Público Federal en materia de averiguaciones previas, recibiendo las denuncias, acusaciones o que rellas por delitos federales." (15) Ejemplo; Si la Secretaría de Comercio fuera objeto de un ilícito de robo, se procede allevantamiento del acta, por tratarse de un delito federal y se

⁽¹⁵⁾ Art. 50, del Código de Procedimientos Penales del D.F. - Pag. 376, Méx. 1979.

envía las originales a la Procuraduría General de la República para su prosecución y perfeccionamiento.

Cuando en los hechos que se investigan aparezca comoautor de la conducta antisocial un menor, la averiguación previa relativa se enviará al Consejo Tutelar para Menores infractores del Distrito Federal, Institución competente para determinar lo relativo a las conductas delictivas de los menores. En los casos de que concurran adultos y menores como posiblesautores de la conducta que originó una averiguación previa, se
enviará copia de lo actuado al mencionado consejo y respecto a
los adultos si procedería la consignación se les enviará al Re
clusorio correspondiente.

A la Subdirección de Consignaciones se envían las - averiguaciones previas sin detenido, cuando se refieran a he-chos sucedidos en otras entidades federativas. Cuando existedetenido o presuntos responsable, podrá el agente del Ministerio Público ejercitar la acción penal ante un Juez del Distrito Federal, según lo dispuesto en el artículo 272 del C.P.P. - del Distrito Federal, que a la leyenda "Cuando el acusado seaprehendido, el Ministerio Público estará obligado, bajo su -- más estricta responsabilidad, a poner inmediatamente al deternido a disposición de la autoridad judicial, remitiéndole al --

efecto, el acta respectiva." (16)

Es superfluo decir, lo interesante que es la redac-ción de una averiguación previa; su contenido nos transporta-lo dificil que es la solución de conflictos que se presentan-en nuestra sociedad contemporánea y cuando se concretizan al-ser desglozados en una agencia investigadora del Ministerio-Público bajo las formalidades que nuestra legislación ha previsto con anterioridad para dar un formato indispensable paratener un mejor desempeño y organización para que tenga mejor-sentido de que el estado tiene la facultad de imponer las pernas conforme al Derecho y de impartir la justicia con sentido-en todos los casos concretos que se le presenten en cuanto-sean de competencia penal.

⁽¹⁶⁾ Art. 272, del C.P.P. del D.F., Pág. 64, Méx. 1979.

CAPITULO IV NUEVOS ACUERDOS DENTRO DE LA NUEVA FILOSOFIA DEL MINISTERIO PUBLICO

Varias de las legislaciones que aparecen en cada --país tuvieron un proceso histórico de formación para llegar a
una estructuración contemporánea que riga a sus gobernados ade
cuadamente para el logro de una sociedad ideal, donde no exista discordia alguna ni deshumanización entre sus ciudadanos.

En nuestro país, sin excepción, se ha buscado tal -fin, y se ve reflejado en la actividad ejecutada por el Congreso de la Unión al expedir leyes mediante un proceso de crea --ción de ley, consistente en la iniciativa, discusión, y en su caso la aprobación, para que posteriormente entre en vigencia previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concretamente en el Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, llevando a cabo la -- intención de una mayor humanización al delincuente cuando se en cuentre detenido en una Agencia del Ministerio Público por ha - ber cometido un delito o estar involucrado en hechos presunta - mente delictivos. Esta humanización de justicia como se le ha-

llamado en la actualidad que tiende a ofrecer beneficios al in fractor de una ley en cuanto se traten de ilícitos que en el - ámbito penal se tipifican como imprudenciales, entendiêndose - como aquellos carentes de dolo en su perpetración. Esta clase de delitos previstos en el artículo 80. en su fracción II del-Código Penal en vigor para el Distrito Federal, conteniendo -- conjuntamente los ilícitos intencionales.

Corroborando lo anterior desde el 18 de Mayo de 1971 se estableció la libertad provisional bajo caución durante la-Averiguación Previa para el presunto responsable de algún deli to imprudencial cometido con motivo del tránsito de vehículos-y este beneficio produjo efectos para la creación de otros que se les ha denominado dentro de la Reforma Administrativa y nue va filosofía del Ministerio Público en el Distrito Federal co-mo:

- b).- Arraigo Domiciliario y
- c).- Libertad Transitoria.

Y en base a lo expuesto los beneficios aludidos se -- procede en su mismo orden a su desglose y explicación.

a).- LIBERTAD CAUCIONAL; Es la facultad concedida - al Ministerio Público en relación a los delitos de imprudencia-cometidos con motivo del trânsito de vehículos, es la primera -

excepción que aparece en nuestro derecho y tiene plena justificación particularmente, bajo las nuevas orientaciones que tien den a suprimir el carácter delictuoso a los accidentes norma - les ocasionados con motivo del cada día más intenso tránsito - de vehículos $\{1\}$.

Todos los conductores de vehículos que en un momento de distracción, o por una imprevisión produce daños materiales o lesiones y quizá hasta homicidios, se dice, no es un delin - cuente y por tanto merece un trato diferente a quien delinque.

El otorgamiento de las libertades bajo de fianza o - eaución se halla fundamentado, atendiendo a su jerarquía, en - la fracción I del artículo 20 Constitucional que a la letra -- dice: " En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado, - inmediatamente que lo solicite será puesto en libertad bajo -- fianza que fijará el Juez Tomando en cuenta sus circunstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempreque dicho delito meresca ser castigado con pena cuyo término - medio aritmético no sea mayor de 5 años de prisión." Así mismo el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, cuyo artículo 271 párrafo tercero alude "En las averiguaciones que se practican por delitos de imprudencia ocacionados por motivo del trânsito de vehículos, siempre que no se abando

^{(1) --} Guía de Derecho Procesal Penal, Rafael Pérez Palma, pag. 266, Taller de Unión Gráfica. México 1977.

ne a quien hubiere resultado lesionado, no procederá la detención del presunto responsable, si este garantiza suficientemente ante el Ministerio Público el no sustraerse a la acción dela justicia y, en su caso, al pago de la reparación del daño."

Por último, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de - Justicia del Distrito Federal, expone los pasos a seguir para- obtener la Libertad Caucional. (2).

Dentro de dicha Ley Orgánica, en uno de sus Acuerdos referente a la Libertad Caucional, suscrito por el que fué Procurador de Justicia del Distrito Federal, Lic. Fernando Nar -- vaez Angulo, estableció en el año de 1976 la aplicación del -- citado beneficio en los casos de hechos imprudenciales marcando para cada uno de ellos una cuantía en numerario proporcio - nal al delito causado sea de lesiones, o bien, por reparaciónde daños materiales. Y es cuando el Ministerio Público, se -- apegará a la presente fijación de garantías, que mediante bi - llete de depósito de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, y- para obtener su libertad provisional, deberá otorgar el presunto responsable de algún delito imprudencial, cometido con motivo del tránsito de vehículos.

⁽²⁾⁻⁻Acuerdo del A/4/76 de la Ley Orgánica de la Procuraduría -General de Justicia del Distrito Federal, con fecha 15 de-Junio de 1976, pag. 81.

Dichas garantlas son:

a)- De \$ 1,250.00 pesos por el delito de lesiones -- descrito en la segunda parte del artículo 289 del Código Penalpara el Distrito Federal.

Estas lesiones de las que se habla son de las que --tardan en sanar más de quince días.

b)- De \$ 2,000.00, por el delito de lesiones descrito en el artículo 290 del Mismo Código.

Lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, per petuamente notable.

Sobre esto, la Suprema Corte de Justicia, habla "Ladeterminación de la permanencia de una cicatriz requiere conocimientos técnicos especiales, para que puede imponerse la pena correspondiente a lesiones que dejan cicatriz perpetuamente notable en la cara es necesarios que la perpetuidad se comprue be con el certificado médico o dictamén médico" (3).

c)- De \$ 3,500.00 por el delito de Lesiones descrito en el artículo 291 del mismo Código.

⁽³⁾⁻⁻Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, def. 6a.época, 2a. Parte, pag. 48.

Lesíones que perturbe para siempre la vista o disminuya la facultad de oir, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo, una pierna, o cualquier otro organo, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales.

La Suprema Corte, indica "La interpretación de estecapítulo, debe ser estrictamente y por consiguiente el debilitamiento funcional definitivo de un dedo no implica la modalidad a que se refiere al decirse entorpecimiento o debilitamiento de una mano." (4).

d)- De \$ 6,500.00 por el delito de lesiones descri-to en el artículo 292 de Código Penal.

Lesiones que resulte una enfermedad segura o probable mente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un - ojo, un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie o de cual quier otro órgano cuando quede perjudicada para siempre cual---quiera función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.

En referencia a esta lesión, la Suprema Corte de Justicia escribe, "Sí al inferirse una lesión a un individuo, y -- las consecuencias que acarrea son de carácter patologico, moti-

⁽⁴⁾⁻⁻Jurisp. de la S.C. de J., A.J. t. XII, pag. 584.

vando la perdida de un ojo, siendo independiente de que talesconsecuencias resulten o no de padecimientos anteriores, sinola propia lesión realizada. Lo que la Ley penal sanciona sonlas consecuencias de la enfermedad producida por la lesión actual." (5).

e)- De \$ 6,000.00 pesos por el delito de lesiones - descrito en el artículo 293 del mismo Código.

Lesiones que ponen en peligro la vida.

6)- De \$ 8,000.00 pesos por el delito de homicidio, sancionado por el artículo 302 del Código Penal.

Homicidio, la privación de la vida de un individuo.

g)- De un monto igual al avalúo del daño causado, -- por el delito de daño en propiedad ajena.

Dar caucción también por los daños que valúe el Ministerio Público sobre los vehículos relacionados en los hechos materiales de tránsito.

Expuestas las cauciones fijas, exprezaremos que re--

⁽⁵⁾⁻⁻Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, 1a. Sala,expediente 8544/41/2a, pagina 4927.

la agencia del Ministerio Público, dicho funcionario le hará -- saber de tal beneficio a que tiene derecho y simultáneamente la cuantía según el caso a que corresponda. Una vez llenado estérequisito se le permitirá seguir gozando de su libertad, aper-cibiendolo que tendrá que presentarse tantas y cuantas veces -- sea citado por la autoridad que siga conociendo del asunto. (6)

En el caso siguiente; se llevaran los pasos que en el anterior a diferencia, que si uno de los conductores no es dueño del vehículo que conducia, aparte de garantizar las lesiones que produjo, también lo hará sobre los daños materiales del coche a menos que el dueño no pida nada en su contra. Y en relación al otro carro se tendrán que garantizar los daños, los cuales se valuarán ya sea por los peritos de trânsito o por el mismo Ministerio Público.

En una opinión personal, tal Acuerdo da a lugar a que el mismo personal de la agencia investigadora lleve a cabo anomalías en su proceder en el acta a favor de una de las partes - y perjudicando a la otra; como también favorece el aumento de - hechos imprudenciales a perjuicio de la sociedad, como sería en lo consiguiente:

En la oficina del Ministerio Público al tener conocimiento de un hecho de transito como los transcritos anteriormen

⁽⁶⁾⁻⁻art. 271 Párrafo IV del Código de Procedimientos Penales - del Distrito Federal, RAFAEL PEREZ PALMA, pag. 265.

te y un conductor trato de darse a la fuga, automaticamente pierde derecho a los beneficios del Acuerdo, o por hallarse en
estado de ebriedad le sucedera lo mismo; y es cuando una terce
ra persona extraña al caso, pide se le ayude a su protegido -que en el manejador, ya sea en cuanto al certificado psicofisi
co o que omita la fuga, y " que no se dara por mal servido". Esto perjudica al lesionado o al conductor del otro vehículo sin que se den cuenta.

El Cuerpo parcial de la Institución es también invitado para que su dictamen favorezca alguna de las partes, cuan do la estancia del conductor se prolonga para la expedición - del billete de depósito.

El presente Acuerdo habla de garantizar los daños ma teriales por un monto igual al avalúo de los daños causados, - pero esto va en perjuicio de una de las partes al darse uno de los dos supuestos anteriores; se debería establecer en dicho - acuerdo, que para mayor garantía, los vehículos se devolveráncuando se hallan pagado en totalidad el daño material causado en el hecho de tránsito.

El Acuerdo del Procurador a su expedición no consideró que la mayoría de población que forma el Distrito Federales de clase media y pobre, que en un determinado momento no podría depositar cienta cantidad que afectaría su económia y por

tanto la vigencia del documento favorece la población minorita ria que al tener un desahogo económico, puede caucionarse depósitando cualquier cantidad en la Nacional Financiera, y

Por áltimo, estos beneficios ayudan a los gestores de líneas camioneras de taxis, seguros de automóviles etc, al --- optar por el levantamiento de la averiguación previa como otorgando caución por su manejador, abandonando al lesionado o --- afectado sin la intención de pagarle sus daños o lesiones a menos que los demande por otra vía.

Realmente es necesario que el pueblo mexicano deje - de crer en ciertos funcionarios que por su gran demagogia nos-hacen tener esperanzas todavía que en la practica no se llevan a cabo y un ejemplo de ello, es el acuerdo desglozado anterior mente cuya aplicación a casos concretos reales no va de acuerdo al principio teórico de buscar el mínimo menoscabo de las - parto: por la impartición de justicia equitativa. Y es alarmante que en una Institución como lo es la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal donde se habla de humanización de la Justicia sean solamente palabras que se lleva elviento.

Al principio del inciso anterior, dijimos que la -- creación de un beneficio al inculpado de un hecho meramente im prudencial, produjo efectos de otro beneficio que la Procuradu

ría General de Justicia del Distrito Federal, lo denómino, --Arraigo Domiciliario, el cual empezaron a explicar.

b).- ARRAIGO DOMICILIARIO: Lo iniciaremos con palabras del mismo Procurador de Justicia, Lic. Alanís Fuentes -- Agustín, que dicen " A fin de Procurar justicia con el mínimode molestias a los ciudadanos y evitar que cuando tengan la calidad de presuntos responsables durante la averiguación previa sufran detención en los lugares destinados a reclusión, que pudiera resultar injusta y atendiendo a las circunstancias personales y a la naturaleza imprudencial del delito, he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10. Fracción IV, y 19, Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal." (1).

Este acuerdo tuvo su aplicación practica en las agencias del Ministerio Público el 1 de Julio de 1977 cuando tomó - posición de Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el licenciado AGUSTIN ALANIS FUENTES.

Este nuevo beneficio tiende al mismo objeto, de humanizar en su trato al indiciado y abarca los mismos ilícitos deimprudencia que la Libertad Caucional, pero tienen una única -

⁽¹⁾⁻⁻ Acuerdo con fecha 1/Julio/977 de la Ley Orgánica de la -- Procuraduría General de Justicia del D.F. con fecha 1/de-Julio/1977. pag.

diferencia, que en esté se acogen todos aquellos que tienen la posibilidad económica de depositar una cierta cantidad en la - Nacional Financiera, para obtener así su libertad, y los que - no tienen dinero en efectivo por una u otra causa podrán aco-gerse al Arraigo Domiciliario para seguir gozando de su libertad, llenando ciertos requisitos de los cuales hablaremos posteriormente.

El presente Acuerdo en su primer punto de la páginanos dice; "En las averiguaciones previas por delitos de imprudencia cuya pena no exceda de cinco años de prisión, el presun
to responsable no será privado de su libertad corporal en loslugares ordinarios de reclusión y quedará arraigado en su domi
cilio bajo custodía de otra persona, si se cumplen los siguien
tes requisitos:

a)- Tenga domicilio sijo en el Distrito Federal o lo señale en el mismo para los sines del Arraigo Domiciliario.

Este punto es importante para el indiciado, ya que si tiene su domicilio en las afueras del Distrito Federal, no tiene derecho al beneficio; y para esto, tendrá que comprobar condocumentación que le pida el Ministerio Público para otorgarselo en caso contrario.

b)- No existan datos de que pretenda sustraerse a la-

acción de la justicia y atienda las órdenes que dicte el Agente Investigador del Ministerio Público.

En este punto el conductor del vehículo, tendrá que-comprobar con documentación necesaria que es una persona sol-vente moralmente. (lugar de trabajo, credenciales, licencia de manejo).

c)- Proteste presentarse ante el Ministerio Público que tramíte la averiguación, cuando éste lo disponga.

Que el inculpado se comprometa a presentarse, tantas y cuantas veces sea citado con el agente investigador del Mi-nisterio Público.

d)- Cubra la reparación del daño o realice convenio con el presunto ofendido ante el Ministerio Público, de la forma en que reparará el daño.

Esencial resulta la comprensión de Este punto, ya -- que si no hay un arreglo entre presunto responsable y ofendido sobre la reparación del daño; el beneficio para aquel no se -- otorgará y por tanto se quedará detenido en la agencia investigadora.

e)- Que tratándose de delitos con motivo del tránsi

to de vehículos el presunto responsable no hubiese abandonadoal lesionado y no hubiese consumado los hechos en estado de -ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o substancias -psicotrópicas.

Otro punto importantísimo que nos menciona dos situa ciones diferentes pero que ocurren con frecuencia en hechos de tránsito terrestre. En el primer caso, si el conductor al cometer un hecho imprudencial tratará de darse a la fuga, dejando a su suerte al lesionado, pero en su huída es aprehendido qui sea por un particular o un policía quién lo remitirá a la agencia. En el segundo supuesto, la mayoría de conductores al estar involucrado en un hecho imprudencial, al pasarseles al servicio médico para su examén psicofísico, estos vienen en estado de ebriedad ya sea por ingerir bebidas alcohólicas, o ensu caso por estar drogados. En estos dos casos reales, no seotorgará por ningún motivo tal beneficio al inculpado, aunquehallan llenado los anteriores requisitos.

Pongamos en la situación que el manejador inculpadoobtiene derecho al Arraigo por cumplir con los cinco requisi tos aludidos. Es entonces, cuando se lleva a cabo la segundaparte del presente acuerdo, que trata el nombramiento del Custodio.

El Custodio que aparece por primera vez, en el pre--

sente acuerdo en su hoja número tres, es una tercera persona - que nada tiene que ver en los hechos que se indagan, pero su - presentación es por voluntad propia a petición del indicado -- con el objeto de que ejerza custodia sobre aquél, o sea que bajo su más estrecha responsabilidad, vigilará a su custodiado - de que no salga del estado mientras dure la averiguación previa, como no cambie su domicilio y cumpla con los citatorios - que la autoridad les envíe. En caso de aceptar el cargo, tendrá que llenar requisitos de ley para formalizar su nombramien to. Y serán los siguientes:

a) - Que quién ejercerá la custodia tenga domicilioen el Distrito Federal, sea persona de solvencia moral y econó
mica suficiente, a criterio del Agente Investigador del Ministerio Público, de acuerdo con los datos que recabe al respecto
y que se solidarice en el convenio a que se refiere el incisod), en el pago de la reparación del daño.

Esté inciso contiene variantes, en una parte, hablade una solvencia moral, o sea que debe ser persona honesta y trabajadora y para ello deberá comprobarlo, presentará credenciales para su identificación. Por otro lado, solvencia económica entendiendose con ello, que debe ser propietario de unbién inmueble, de un terreno y los documentos deberán estar asu nombre obligatoriamente para solidadarizarse en la repara -ción del daño. Y por áltimo, el custodio también tendrá que --

vivir en el Distrito Federal ya que en caso contrario, no podrá aceptarse su nombramiento y el custodiado no tendrá el beneficio del Arraigo domiciliario.

b)- Que quien ejerce la custodia declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete a presentar al presun
to responsable ante el Agente Investigador del Ministerio Público, cada vez que este así lo resuelva.

Cumplido ésto, firmarán sus respectivas declaracio - nes, tanto el custodio como su protegido y se retirarán de la-agencia del Ministerio Público bajo tutela del beneficio del - arraigo.

Se debe resaltar, que esté Acuerdo preveé su otorgamiento a todo aquél involucrado en hechos imprudenciales, peroprincipalmente el custodio que es su protector, debe tener enpropiedad un bién inmueble o raíz, que, sin esté requisito nose llevaría a cabo el beneficio. Pero por conductor del Procurador de Justicia del Distrito Federal se puso en vigencia la extensión de dicho acuerdo con fecha 14/febrero/1978, el cualdice así:

"A fin de extender los efectos que surgen de lo est<u>a</u> blecido por los acuerdos A/16/77 y A/18/77, de fecha primero y dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete, en mat<u>e</u>

ria de Arraigo domiciliario, tomando en consideración la franca cooperación que ha dado la ciudadanía, en el disfrute de es te beneficio procedimental, y con el propósito de fortalecer los instrumentos jurídicos que esta Procuraduría ha establecido para humanizar los procedimientos penales durante la averiguación previa, tratando de no acumular perjuicios innecesa -rios a las personas involucradas en los mismo, para hacer posi ble el desarrollo de las actividades habituales de quien gozade arraigo domiciliario, siempre que no se entorpezca la actividad del Ministerio Público haciendo más factible la repara-ción del daño si fuere procedente tomando en consideración las garantías constitucionales a que tienen derecho y muy especial mente la presunción de inocencia consagrada por nuestro siste ma jurídico, con fundamento en los artículos lo Fracción IX y -X y 18 Fracción III y IV, de la ley Orgánica de la Procuradu -ría General de Justicia del Distrito Federal he tenido a bién-expedir el siguiente Acuerdo." (2).

La extensión del Arraigo, su función expecial es la -de extender su campo de acción a favor de todo involucrado en -hechos imprudenciales, abarcando el arraigo hasta el Centro detrabajo ya que al principio solamente era a domicilio. Está -ampliación del beneficio nos muestra la flexibilidad que la ley

⁽²⁾⁻⁻ Acuerdo A/30/78 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con fecha 14 defebrero de 1978, pagina 274.

puede tener en favor de sujetos indiciados para que no se les-trate por igual a reincidentes criminales.

El Arraigo al Centro de Trabajo es aceptable, cuandose llenan los requisitos del presente Acuerdo, que en síntesisse indicaran en la siguiente forma:

- a).- El indiciado indique donde elabora, su ubica -> ción del lugar teléfono, horario y naturaleza de las labores -- que desarrolla.
- b).- Que el representante del Centro de trabajo mani diesten su conformidad en toman el cargo de custodio al presunto indiciado que llevará el sobrenombre de custodiado. En este punto es necesario que aclaren que los requisitos para ejercerel cargo de custodio sean llenados primeramente.
- c).- Una vez iniciada el acta y hayan declarado tanto custodio como custodiado, tendrán que presentarse tantas y cuantas veces sean necesarias ante el Ministerio Público.

Para concluir, diremos que los requisitos primeramente en el Arraigo domiciliario son los mismos que deberan llenar el representante del Centro de Trabajo, y tendrán por consecuencia lógica las mismas responsabilidades.

Aclarado los puntos del Arraigo domiciliario como el Arraigo del Centro de Trabajo, quedan a la luz varios puntos criticables; en la determinación de la Averiguación Previa elmismo acuerdo inscribe, "en caso de que se ejercite la acciónpenal, el presunto responsable deberá ser puesto a disposición del Juez correspondiente en el lugar de reclusión que para tal efecto existe." Con ésto nuevamente integra la discriminación a la población del Distrito Federal en cuanto a su economía, si por falta de medios económicos el conductor se acogío al --Arraigo Domiciliario o del Centro de Trabajo al inicio del acta y cuando una terminada está se le antepone la disyuntiva. de que si no tiene dinero para caucionar su libertad se le de tendrá para ser consignado ante el Orgáno Jurisdiccional, --quien quedará a su disposición en el Reclusorio correspondiente al ser llevado por medio de un traslado especial que en lahumanización de la Justicia así lo llaman.

Nuevamente se aprecia lagunas de nuestro derecho pe-nal en garantizar en una mejor forma los daños materiales al --afectado y recalcamos con impetu no es justo dar más facilia:--des al indiciado para que deje de pagar su infracción ante la -sociedad, es obligatoriedad del Estado imponer su coercibilidad para que de una vez por todas se acaben los abusos a personas -débiles y desprotegidas económicamente y de otros recursos y --simúltaneamente disminuya el índice de incidentes de tránsito -de vehículos. En este Acuerdo, encuentran un apoyo personas -

que no les interesa la vida humana, menos respetar un ordena miento jurídico, que en lugar de regirnos nos da la pauta para
seguir empeorando las cosas en nuestra humanitaria sociedad.

Dentro de está misma filosofía del Ministerio Público se practica el beneficio llamado:

ta lógico que los ciudadanos deben permanecer detenidos, cuando tienen derecho a obtener su libertad, porque no trabajan -- los juzgados competentes por tratarse de horas o días inhabi-- les, en razón de que no cuentan con un servicio que permita resolver su situación jurídica, en los casos en que procede la - libertad provisional que podrían obtener al cumplir los requisitos legales correspondientes. Por tanto necesario resulta, establecer para esos hechos que afectan menos el interés so -- cial, que las personas puedan recuperar su libertad ante el -- Ministerio Público, con la obligación de presentarse a primera hora del día hábil, a fin de proseguir con los trâmites del -- procedimiento penal. (1)

Debe corresponder este beneficio a las personas a -- quienes se atribuyen hechos de menor gravedad como los que son

⁽¹⁾⁻⁻Acuerdo A/54/80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ge-neral de Justicia del Distrito Federal, con fecha 7/julio/ 80. pag. 444 y 445.

de competencia de los Juzgados Mixtos de Paz o siendo de comp<u>e</u> tencia de los juzgados penales de Primera Instancia se trate - de delitos imprudenciales cuya pena no exceda de cinco años de prisión.

Este Acuerdo se expidió el 7 de Julio de 1980 y se -- encuentra fundamentado en los artículos 10. Fracciones IX y X - 18 Fracción III y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuyos puntos trata y son:

En su primer punto del Acuerdo, en su hoja número -- 446, indica que en toda averiguación previa que se inicie en - una agencia del Ministerio Público con detenido, deberá poner-la en libertad transitoria cuando no sea posible consignarla-- ante el orgáno jurisdiccional el mismo día de la términación - del acta u el día siguiente por ser inhábil.

A efectos del punto anterior, sin excepción alguna, -- éste beneficio para que se lleva a cabo, es necesario que el -- indiciado cumpla con ciertos requisitos de rigor y son los si-guientes:

1.- Que el detenido acredite tener domicilio en el - \mathcal{O}

Al igual que los beneficios anteriores, es importante que el beneficiado, tenga su domícilio dentro del Distrito Fede

ral, para estar dentro de la esfera de jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia del Distro Federal.

2.- Que no hubiese pretendido substraerse a la acción de la Justicia.

Todo inculpado que en un momento dado, trataba de -- darse a la fuga del lugar de los hechos, perderá automaticamen te su derecho a la libertad transitoria.

3.- Que no esté en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Con el afán desmedido de humanizar la Justicia, se - establecío que todo conductor que se halle bajo los efectos -- del alcohól o de alguna droga, podrá gozar del presente beneficio; y una vez que, al día siguiente pida su libertad se le -- otorgará.

4.- Que el hecho que se le impate sea de competen-cia de los juzgados Mixtos de Paz, o siendo competencia de los juzgados penales de Primera Instancia, se trate de un delito - imprudencial que tenga prevista una pena que no exceda de cinco años de prisión, es decir que pueda proceder la libertad bajo caución ante el organo jurisdiccional.

Cuando sean delitos imprudenciales por tránsito de - vehículos serán tutelados por la libertad transitoria.

5.- Que garantice suficientemente la reparación deldaño a satisfacción del ofendido en diligencia formal ante el-Ministerio Público.

Si el inculpado no satisface el punto anterior, el - beneficio no surtirá sus efectos.

Una vez que el indiciado ha rendido su declaración,protestará ante el Ministerio Público de presentarse a primera
hora al día hábil siguiente a aquel en que quede en libertad.

En el áltimo punto del beneficio argumenta, en el -día hábil a que se refiere el punto que antecede, el agente -investigador del Ministerio Público, continuará con el trámite
que corresponde a la averiguación previa que es materia de suconocimiento y decisión, y en caso de ejercitar la acción pe-nal el presunto responsable será presentado directamente anteel órgano jurisdiccional, para que sin ingresar al reclusorioobtenga su libertad, haciendo uso de las garantías individua-les a que tiene derecho.

Toda sociedad se comporta según la ley que la riga,en la nuestra, concretamente, refleja una actitud deshumanizada por el constante daño ocasionado a nuestra legislación que tratando de flexionarla para tener una base sólida, la estánsimentando debilmente por no revistir carácteristicas propias de un estado que las expide; un ejemplo de ello es el presente Acuerdo, que por un lado ofrece garantías a un inculpado - sobre hechos imprudenciales de tránsito de vehículos y por -- otro, otorga facilidades de salida a su problema y todo estóa consta del afectado personalmente como material.

Si la intención del señor Procurador de Justicia, - es fomentar la conciencia cívica de cada individuo de coope - rar con la ley en cuanto a regresar a la agencia del Ministerio Público una vez que ha obtenido nuevamente su libertad, a sabiendas de que se le consignará ante un juez, por su conducta delictuosa; estó no será posible en la realidad, ya que el mexicano por naturaleza se rige por estados de egoismo hacíalos demás y por lo consiguiente no obedecerá mandato alguno - legal.

En la practica se ha visto que todo individuo involucrado en hechos imprudenciales no vuelven a la delegación,demostrando irónicamente que su persona no la entregan facilmente a la ley, menos optaran por cumplir el pago a que se -comprometieron como lo dice el punto quinto del Acuerdo; de jando al ofendido un menoscabo a su patrimonio, esperando que
la Justicia le resuelva su problema, sin saber que se arrepen
tirán más tarde y no volverá a levantar una averiguación previa.

CAPITULO V

TRAMITACION DE LA AVERIGUACION PREVIA EN LA MESA DE TRAMITE

En la Agencia Investigadora del Ministerio Público --cuando inicia una averiguación previa desahógara hasta donde le sea posible deligencias para la integración de la misma, pe
ro en la mayoría de los casos le será imposible realizar tal tarea y por tanto se auxiliará de uno de los acuerdos que se exprezaron anteriormente, y la enviará a la Mesa de Trámite.

La Mesa de Trámite es una parte integrante de la espina dorsal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito-Federal constituída por un Ministerio Público su oficial secretario y un oficial mecanógrafo, quienes llevarán actuaciones - necesarias para la debida integración de la acta como también-esclarecer las conductas antisociales que afectan estructuralmente la sociedad mexicana. Estas diligencias serían las siguientes:

A).- CONTINUACION DE LA AVERIGUACION PREVIA PARA LLEGAR AL TO-TAL ESCLARECIMIENTO DE SUS HECHOS.

Una vez recibida la averiguación se radicará a uno de

los tres turnos componentes en la Mesa de Trámite y el perso-nal que la recibió, la anotará en un libro especial que llevapara tal esecto; seguidamente se abrirá el acta con un exhór-dio del cual ya se habló y con esto se entrará de lleno en sia la investigación del delito en base a las deligencias que se
llevan a cabo como serían:

- 1.- Citatorios: El personal enviará un primer citatorio al denunciante con el objeto de ratificar su declaración y de presentar a sus testigos (propiedad y falto posterior delo robado de capacidad económica o de los hechos), en el mismo documento se inscribe la hora, día, mes y año y lugar que deberá comparecer, en caso de omisión se le enviará un segundo citatorio por las trabajadoras sociales para el mismo fin. En algunas mesas no se envían estos para evitar la morosidad de las demás actas, y ser principalmente la política de trabajo en cada una de ellas.
- 2.- Al inculpado también se le enviará un primer citatorio, con la hora, día, mes y año de comparecencia para que declare en relación a los hechos, si no lo hiciere se le girará un segundo y en caso de reincidencia se le presentará pormedio de la policía judicial en la mesa de trámite.
- 3.- Recordatorios; esta actuación tiene por objeto de enviar oficios de recordatorios o los demás departamentos -

integrantes de la Procuraduría de Justicia que hayan intervenido en una acta para que envien a la Mesa de Tramite ya sea suinforme de investigación de la policía judicial, o la intervención de todos los ramos perciales existentes, para así recabar las y que sirvan de base a la solución del conflicto legal.

- 4.- Oficios; La Mesa enviará oficios a otras autoridades independientes de la Institución, con el fin de que en-vien datos importantes y necesarios para ser recabados en la averiguación.
- 5.- El personal de la mesa también realizará diligen cias fuera de su oficina para la integración de la averigua--- ción, siendo tales como, Inspecciones Oculares, Fé de Daños-de vehículos y demás conforme el acta se desarrolla.

Esta documentación en original y copia la enviará a - Oficilia de partes o a la Dirección General de Trabajadoras Sociales, según el caso y devolverán a la mesa la copia con se-llo de recibido ya sea el oficio o citatorio o ambos y el Mi-nisterio Público en una razón lo manifestará.

V teniéndose lo necesario en Razones, Fé Ministeria-les, declaraciones y el de haber recabado documentación necesaria, el personal de la mesa de trámite, tendrá las bases legales suficientes para la total integración de la averiguación

previa y procederá obligatoriamente acordarla ya sea a:

- B) . -
- 1. Ejercicio de la Acción Penal
- 2.- No Ejercicio de la Acción Penal
- 3. Reserva
- 4. Envío al Edificio Central
- 5.- Envío a otro departamento de Averiguaciones Previas
- 6.- Envío a la Procuraduría General de la República.
- Envío por incompetencia a la Subdirección de Consignaciones.
- 8.- Envio al Presidente del consejo tutelar para Menores Infractores.
- 9.- Envío a las Agencias investigadoras del Ministerio Públi-co.

El ejercicio de la Acción Penal se efectúa cuando una vez realizadas todas las diligencias pertinentes, se integra - el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad y se realiza la consignación.

El Párrafo anterior tiene terminologias jurídicas denecesaria explicación.

La preparación del ejercicio de la acción penal se -realiza en la Averiguación previa, etapa procedimental en que-

el Ministerio Público en ejercicio de la facultad de Policia-Judicial, práctica todas las diligencias necesarias que le permiten estar en artitud de ejercitar la acción penal, debiendo-integrar, para esos fines el cuerpo del delito y la presunta-responsabilidad. Es exactamente eso lo que el Ministerio Pú-blico debe hacer integrar el cuerpo del delito y su comproba-ción.

La integración del Cuerpo del delito es pues una actividad en principio a cargo del Ministerio Público durante la Averiguación previa y tiene su fundamento en imperativos de caracter legal.

La comprobación del cuerpo del delito, implica una - actividad racional, consistente en determinar si la conducta - o hecho se adecáa a la norma penal que establece el tipo. La-comprobación, está a cargo del Juez en diversos momentos pro-cesales, tales como; en la Instrucción y Juicio.

Habiendo quedado ya establecido que el Ministerio Público debe integrar el Cuerpo del Delito, debemos saber lo que por Este se entiende.

Esta institución se le ha confundido demasiado con las ideas de instrumentos y huellas del delito.

Las huellas del delito son los vestigios que deja laperpretación del crimen. Mientras que el Instrumento del mismo es el objeto con el que Este aparece comotido, como seria el arma de suego, la tenencia del ladros de ganzuas, barras, etc.

Al cuerpo del delito se le han dado tres diferentes acepciones; los tratadistas antiguos entendieron que el cuerpo del delito es el delito mismo, otros han entendido que el cuer po del delito esta constituido por el conjunto de elementos ma teriales e inmateriales comprendido es definición legal, inclu yendo los elementos psicológicos o subjetivos; de voluntad y dolor, lo que equivale a decir que el cuerpo del delito es delito mismo; por último la tercera opinión contempla al cuerpodel delito, exclusivamente en función de los elementos materia les que se contienen en la definíción legal, dando un sentidopráctico y nuevo al concepto del cuerpo del delito como lo reclama la indole del Procedimiento Penal. Esta opinión es la que priva en la actualidad en las leyes procesales y permite distinguir el cuerpo del del ito mismo, así como de los objetos o instrumentos y huellas que se emplean o dejan en su comisión (1).

⁽¹⁾

"El Cuerpo del Delito es el conjunto de elementos materiales comprendidos en la definición legal" (2). Esta es la definición que prevalece en la actualidad y que la Jurisprudencia de la H. Suprema corte de Justicia de la Nación confirma; "Por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la Ley penal" (3)

Se argumenta que aceptar que el cuerpo se compruebe - solamente por los elementos materiales, tal como lo establece-la ley procesal; hace pensar que el cuerpo del delito esta in tegrado unicamente por elementos de los cuales se tiene conocimiento a través de los sentidos, siendo este criterio completa mente falso, ya que en los delito de dolo específico, dentro-del cuerpo del delito se hayan elementos que por ningún concepto pueden calificarse de un materialismo. Creemos que estos - casos como sucede en el delito de Difamación, constituyen varrias excepciones que no pueden servir para adoptar un criterio-rigorista y revivir la vieja discusión entre el cuerpo del delito y el delito mismo, que convierten las normal procesales - en verdaderas complicaciones. (4)

⁽²⁾ Colín Sánchez, Derecho Mexicano, pág. 278, Méx. 1970.

⁽³⁾ Semanario Judicial de la Fed. Juris. de la Suprema Cortede Just. Tomo XXVII pág. 209 y 265, Méx. 1960.

⁽⁴⁾ El Procedimiento Penal Mex. Carlos Franco Sodi, pág. 302 Segunda Edición, Méx. 1939.

En relación a la comprobación del cuerpo del delito - el artículo 122 del C.P.P. del Distrito Federal señala; "El -- cuerpo de los delitos que no tenga señalada prueba especial, se justificará por la comprobación de los elementos materiales de la infracción." (5)

Los delitos que tiene señalada comprobación especialson: Homicidio, Lesiones internas y externas, Infanticidio, Ro
bo, Fraude, abuso de Confianza, Peculado, Daño en Propiedad -Ajena por Incendio, Falsificación de documentos; para los demás delitos, en la mayoría, sólo se señala que se tendrá por comprobado cuando este justificada la existencia de los elemen
tos materiales que constituyen el hecho delíctuso. (6)

En el artículo 30. del C.P.P. del Distrito Federal se expresa; Reglas Generales de Comprobación. "El Ministerio Público dirigira a la policía en la investigación que esta hagapara comprobar el cuerpo del delito, ordenándole la práctica de las diligencias que, a su juicio estime necesarias para cum plir su cometido. ", asi también el artículo 124 del mismo ordenamiento habla "Para la comprobación del Cuerpo del delito del juez gozará de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes, según su criterio, --aunque no sean de los que define y detalla la ley, siempre que

⁽⁵⁾ Art. 122 del C.P.P. del D.F. pág. 33 Méx. 1979, edición - Teocalli.

⁽⁶⁾ Instituto de Formación Profesional, Proc. Gen. de Just. del D.F. pág. 37, Méx. 1979.

esos medios no estén reprobados por esta. "Estos articulos - los que dan margen a que los auxiliares del Ministerio Público como lo es la policía judicial cometan abusos de autoridad, -- que si esta sancionada por el derecho penal, ya que argumentam do investigaciones violan las garantías individuales que nuestra Constitución consagra en beneficio de los gobernados. (7).

Una vez que el Ministerio Público con el auxilio de la Policía Judicial ha integrado el cuerpo del delito, se hace necesario determinar al presunto responsable, entiéndase comotal no solo aquellos que toman parte directa en su concentra--ción, preparación o ejecución, sino también a los que induceno comperan a cometerlos, a los que cooperan o auxilian en su ejecución o después de cometerlo, (como lo establece el artícu lo 13 del Código Penal del Distrito Federal, en sus cuatro --fracciones (8). Pero no se crea que estas dos finalidades decomprobación del cuerpo del delito y determinación del presunto responsable se legran separadamente, ya que por lo normal du rante la averiguación previa se reune los elementos necesarios para determinar al presunto responsable, como vendrían a serel dicho del ofendido, el testimonio de los testigos, las hue-llas dejadas, la posesión de los instrumentos y objetos del de lito. (94. del C.P.P. del Distrito Federal. (9).

(9) Art. 94,95 del C.P.P. del D.F. pags. 26, Mex. 1979.

⁽⁷⁾ Art. 3, y 124, del C.P.P. del D.F. págs, 6 y 33, Méx. 1979

⁽⁸⁾ Art. 13 del Código Penal del D.F. de Carracá y Trujillo.-pág . 51, Méx. 1978, editorial Libros de México.

b). - La Presunta Responsabilidad; Se dice que existe presunta responsabilidad, cuando hay elementos suficientes para suponer que una persona ha tomado parte en la concepción, - preparación o ejecución de un acto típico, por lo cual debe -- ser sometido al proceso correspondiente, respecto a la presunta responsabilidad, rige el principio de derecho que dice "To-da Persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario".

La importancia que reviste la reunión de los elementos suficientes durante la averiguación previa se funda en -- que serán la base para que el Ministerio Público al consignar los hechos al Juez, solicite la orden de aprehensión de comparecencia del presunto responsable; así como también auxilia-- ran al juez para que inicie el proceso dictando el auto correspondiente además todas las actuaciones practicadas en esta fase pre-procesal tendrán valor probatorio pleno dentro del proceso como si fueran practicadas ante el órgano jurisdiccional, por lo tanto no sera necesario repetirlas en la secuela del-proceso.

Al referirme en el capítulo segundo a la función --persecutoria que el Ministerio Público tiene de los delitos, quedo establecido que esta se divide en dos funciones o activi
dades 1.- Actividad Investigadora y 2.- Y el Ejercicio de la
Acción Penal. Desarrollado lo relativo a la primera, corres-ponde ahora el de la Acción Penal.

c).- El Ejercicio de la Acción Penal; El Estado como representante de la Sociedad organizada, ha señalado limitacio nes a la conducta humana, para mantener la armonía y el orden-regular las relaciones de sus miembros y el mantenimiento delequilibrio social. Para lograr estos fines ha elevado a la categoría de delitos ciertos actos o hechos que son perturbado-res de la tranquilidad social, fijando sanciones que deben imponerse a los que infringen la norma jurídica establecida.

Es indiscutible que cuando se comete un hecho delic-tuoso surge para el Estado el derecho-obligación de perseguir-lo a través del Ministerio Público, Institución que por mandato Constitucional es la unica facultad para hacerlo, para que de esta manera ejercitar el derecho de acción penal ante la --autoridad Judicial.

De lo expuesto se distinguen los siguientes momentosen que se divie la acción penal:

- 1.- ACCION PENAL EN ABSTRACTO; Es la facultad del -- Estado para perseguir los delitos, es una facultad permanente, indeclinable y que no se puede extinguir. (11).
- 2.- ACCION PENAL EN CONCRETO: Es el Derecho de perse guir que nace cuando se ha cometido un delito. La acción pe--

⁽¹¹⁾ Manuel Rivera Silva, El Procedimiento Penal, págs. 51 y 58, México. 1980, Editorial, Porrúa.

nal en concreto se puede extinguir por algunas de las siguientes causas Prescripción, muerte del delincuente, el perdón delogendido en delitos que se persiguen por querella necesaria, el desistimiento en los casos que lo establezca la ley, el matrimonio en los delitos de rapto y estupro. (12)

- 3.- PREPARACION DE LA ACCION PROCESAL PENAL: Es elconjunto de actividades que el Ministerio Público lleva a cabo
 para determinar si se ha cometido o no un delito, para en su caso reclamar su derecho o ejercitar la acción penal. [13]
- 4.- EJERCICIO DE LA ACCION PENAL O PROCESAL PENAL: Es la actividad o acto mediante el cual el Ministerio Públicoejercita la acción, reclamando del organo juris prudencial el reconocimiento de su derecho. (14)

Una ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia, dice, que con la consignación que del reo haga el Ministerio Público para que se entienda que este funcionario ha ejercitado la acción penal, pues justamente es la consignación la que caracteriza el ejercicio de dicha acción. (15)

Para entender la acción penal en una forma más amplia señalarl sus principales características:

^{(12), (13)} Manuel Rivera Silva, El Procedimiento Penal, págs. 57 y 58, Méx. 1980, Edit. Porrúa.

 ⁽¹⁴⁾ Manuel Rivera Silva, Proced. Pneal, påg. 57 Edit. Porrúa
 (15) Semanario Judicial de la Fed. Apéndice al Tomo XXVII, - Martínez Inocente. påg. 2002.

ES PUBLICA. Por que la ejercita un organo del Estado además su actividad esta encaminada a la satisfacción de intereses generales. Persigue la aplicación de la ley Penal frente al sujeto a quien se imputa el delito. No esta regida porcriterios de conveniencia o de disposición, ni aun en delitosque se persiguen por querella de parte, en que se concede al obendido un margen de disposición, sin que ello modifique su contenido, pues solo queda condicionada a un requisito de procedibilidad. (16)

ES INDIVISIBLE. Produce efectos para todos los que toman parte en la concepción, preparación y ejecución de algún delito o para aquellos que los auxilian con acuerdo previo o posterior. (17)

ES INTRACENDENTE. Los efectos de la acción penal estan limitados a la persona del delincuente y no debe alcanzara parientes o allegados. Sin embargo, la reparación del dañopuede exigirse a persona distinta del acusado como se establece en el artículo 32 del Código Penal del Distrito Federal, en vigor. (18).

ES UNICA. Se ejercita para todos los delitos, no pue de haber una acción para cada conducta típica. (19)

^{(16), (17), (18)} Manuel Rivera Silva, Proc. Penal, pág. 63, -64, 65 Méx. 1980.

⁽¹⁹⁾ Manuel Rivera Silva, El Proc. Penal, págs. 65 68, 69 y 70 edit. Porrúa, Méx. 1980.

El ejercicio de la acción penal o acción procesal penal como le llaman algunos tratadistas, se encuentra subordina da a los siguientes principios rectores:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El organo penecutoria debeejercitar la acción penal siempre que se den los presupuestosnecesarios que la ley fija, es decir, cuando tenga pruebas que
acrediten la existencia de un hecho delictuoso y la imputación
del mismo a persona determinada. Contrario a este principio existe el de OPORTUNIDAD, que proclama que queda a arbitrio -del titular de la acción penal su ejercicio, atendiendo a situaciones de carácter político, social, etc. debiendo esperarel momento oportuno y adecuado para ejercitarla. (20)

PRINCIPIO DE OFICIOCIDAD. Consiste en que el Ministerio Público en cuanto representante de la sociedad y titular unico de la acción penal, realiza el ejercicio de la mima sin que exista concurso de iniciativa privada. En oposición a este principio existe el DISPOSITIVO, en el cual el ejercicio de la acción penal esta supeditada a la iniciativa de un particular normalmente lo es el ofendido. (21)

En el sistema de derecho procesal penal mexicano ri--

^{(20), (21)} Manuel Rivera Silva, El Proc. Penal, págs. 65, 68, 69 y 70. edit. Porrúa, Méx. 1980.

gen los principios de legalidad y oficiocidad.

De todo lo anterior puede resumirse que la acción procesal penal, es el conjunto de actividades realizadas por el - Ministerio Público ante un organo Jurisdiccional, con la finalidad de que Este a la postre pueda declarar el derecho de unacto que el propio Ministerio Público estima delictuoso (22)

Las bases legales que tiene el Ministerio Público para llevar a cabo el ejercicio de la acción penal, son:

De conformidad con los artículos 21 de la Constitu--ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20. del Códigode Prodecimientos penales para el Distrito Federal y 10. Fracción IV de la ley orgánica de la procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la acción penal en elorden común en el Distrito Federal es en exclusiva el Ministerio Público del Orden Común del Distrito Federal, integrante de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ysubordinado del Procurador General de Justicia del Distrito Fe
deral. (23).

⁽²²⁾ Guillermo Nava Zalapa, El Ministerio Público y su Fun---ción Persecutoria, pág. 72, Méx. 1980, Morelia Michoa--can.

⁽²³⁾ art. 21 Constitucional Parte Segunda, art. 20. del C.P.P del D.F. El Ministerio Público titular de la Acción Penal art. 1 de la Ley Organica de la Proc. Gen. de Jus. del - D.F. referente al Ministerio Público.

Y con lo anterior, la acción penal tiene su principio mediante el acto de la consignación, este acto es el arranque, el punto en el cual el Ministerio Público ocurre ante el órgano jurisdiccional y provoca la función judicial; la consignación es el primer acto del ejercicio de la acción. Ahora bien para poder llevar a cabo este acto inicial de ejercicio de la acción penal, es menester cumplir con determinados requisitos-constitucionales, estos requisitos contenidos en el artículo - 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refieren al cuerpo del delito y presunta responsabilidad penal, los cuales son los siguientes:

- I.- Que la denuncia o querella
- II.- Que la denuncia o querella se refiere a un delito sancio nado con pena corporal.
- 111.-¡Que La denuncia o querella estén apoyadas por declara--ción bajo protesta de persona digna de fe o por otros da tos que hagan probable la responsabilidad del inculpado.
- IV.- Que el ministerio Público la solicite. (24)

Una vez llevadas a cabo las diligencias que integranuna averiguación previa debidamente el Ministerio Público po--

⁽²⁴⁾ Art. 16 constitucional.

drá ejercer la acción penal mediante la consignación que se $h\underline{a}$ blara inmediatamente.

La Consignación; es el acto del Ministerio Público de realización ordinaria, que se efectúa una vez integrada la averiguación y en virtud del cual se inicia el ejercicio de la acción penal, poniendo a disposición del Juez todo lo actuado en la mencionada averiguación, así como las personas y cosas relacionados con la averiguación previa en su caso.

Los fundamentos de orden constitucional de la consignación son los artículos 16 y 21 de la Constitución Política-de los Estados Unidos Mexicaños; el artículo 16 respecto a los requisitos para el ejercicio de la acción penal y el artículo-21 por lo que se refiere a la atribución del Ministerio Público de ejercitar la acción penal. La base normativa de naturaleza procedimental es el artículo 20. del Código de Procedi--mientos Penales para el Distrito Federal; además conforme a cada caso concreto se anotarán los artículos del código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Comán y para toda la República en materia de Fuero Federal y los artículos del -Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal quesean aplicables en lo particular. También es de fundamento de la consignación el artículo 10. fracción IV de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Para que proceda la consignación, se requiere que enla averiguación previa se hayan practicada todas y cada una de las diligencias necesarias para integrar el cuerpo del delitoy la presunta responsabilidad, ya sea a nivel de Agencia Investigadora o de Mesa de Trámite, esto es, que en la averiguación en relación a cada tipo específico se agote la indagatoria demanera que existan los suficientes elementos y probanzas que situe el Ministerio Público en aptitudes de integrar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del probable responsable (25).

En cuanto a formalidades especiales, la ley procesalno exige ninguna, por tanto, los unicos requisitos que deberan
proceder a la consignación son los establecidos en el artículo
16 Constitucional. si bien no existen formalidades especiales
para la elaboración de las ponencias de consignación, en los casos concretos se han utilizado formas impresas que facilitan
y agilizan la formación de esas ponencias, pero el uso de lasmencionadas formas impresas no es obligatoria y en múltiples ocasiones recomendable, necesario o indispensable elaborar una
ponencia de consignación para el caso específico, la cual en Términos generales debe contener los siguientes datos.

I.- Expresión de ser sin detenido o con detenido.

⁽²⁵⁾ Guilermo Nava Zalapa, El Ministerio Público y su Función persecutoria, pág. 83. Morelia Michoacán 1980.

- II. Número de la Consignación
- III. Número del acta
- IV. Delito o delitos por los que se consigna
- V.- Agencia o Mesa de trámite que formula la consignación
- VI. Número de Fojas
- VII. Juez al que se dirige
- VIII. Mención de que procede el Ejercicio de la Acción Penal.
- IX.- Nombre del o de los presuntos responsables
- X.- Delito o delitos que se imputan
- XI.- Artículo o Articulos del Código Penal para el Distrito-Federal en materia de Fuero común y para toda la Repú-blica en materia de Fuero Federal que establezca y sancione el ilícito o ilícitos de que se trate.
- XII.- Síntesis de los hechos materia de la averiguación
- XIII. Artículos del Código de procedimientos Penales para elDistrito Federal aplicables para la comprobación del -Cuerpo del Delito, así como elemento de convicción utilizados específicamente al caso concreto.
- XIV.- Forma de demostrar la presunta responsabilidad
- XV.- Mención expresa de que se ejercita la acción penal.
- XVI.- Si la consignación se efectua con detenido se debe precisar el lugar en donde queda este a disposición del --Juez.
- XVII. Si la consignación se lleva a cabo sin detenido se solicitará orden de aprehensión o de comparecencia según el caso, y
- XVIII. Firma del responsable de la consignación.

Se solicitará orden de aprehensión cuando el delito o delitos que se atribuyan sea sancionados con pena privativa de libertad, y se solicitará orden de comparecencia cuando la sanción aplicable al o los delitos por los que se consigna tengan establecidad pena pecuniaria o alternativa.

Con esto se termina con el primer inciso referente - al ejercicio de acción penal como también esclarecer las terminologías que hicimos referencia al principio del capítulo y -- por tanto poder seguir la explicación de los demás acuerdos -- procedentes en la Mesa de Trámite.

El no Ejercício de la acción Penal se consulta en elcaso de que agotadas las diligencias de la averiguación se determina que no existe cuerpo del delito de ninguna figura típica y por supuesto no hay presuntos responsables; o bien que ha operado una causa extintiva de la acción penal. En estos supuestos al Agente del Ministerio Público propone el no ejercicio de la acción penal y el archivo de la averiguación previa, los agentes del ministerio Público Auxiliares del Procurador opinan sobre la procedencia o improcedencia de autorizar el no ejercicio de la acción penal. En caso de no aprobarlo, regnesarán la averiguación previa al lugar de origen con anotaciones que el Ministerio Público de la Mesa de Trámite tendrá que desahogar, continuando hasta agotarlas.

La Reserva de actuaciones tiene lugar cuando existe - imposibilidad de cualquier naturaleza para proseguir la averiguación previa y practicar más diligencias y no se ha integra do el cuerpo del delito, y por ende la presunta responsabilidad o bien cuando habiéndose integrado el cuerpo del delito no es posible atribuir la presunta responsabilidad a persona de-terminada. Los agentes del Ministerio Público Auxiliares del-Procurador autorizarán la ponencia de reserva. (26)

El envío al Edificio Central se efectuará cuando la - práctica de las diligencias arroje la existencia de delitos materia del conocimiento del Edificio Central. (abuso de Confianza, Fraude, y Despojos.) (27)

Se remitira la averiguación previa a la Procuraduría-General de la República cuando aparezca la existencia de delitos del orden federal. (28)

Cuando los hechos materia de la averiguación previa - hibieran acontecido en perímetro distinto al del Departamento-

⁽²⁶⁾ Circular c/6/17 procedimiento en materia de archivo y Reserva, Ley Orgánica de Acuerdos y Circulares, pág. 192.

⁽²⁷⁾ Acuerdo A/12/77 Creación de la agencia Central, pág. 163

⁽²⁸⁾ Instit. de Formación Presional, Proc. Gen. de Justicia - del D.F. págs. 33, y 34.

de Averiguaciones Previas al que pertenezca la Mesa de Trámite se enviara la averiguación previa al Departamento correspon--diente. (29)

Al consejo Tutelar para Menores Infractores del Dis-trito Federal será trasladada la averiguación previa cuando de
modo indubitable surja como posible sujeto activo de una con-ducta antisocial un menor de edad. (30)

Para concluir este tema, diremos que, siendo la Mesade Trâmite una de las partes principales en el funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, - en Impartir justicia, al igual que la Agencia Investigadora -- del Ministerio Páblico, tiene en su haber aspectos que minan a la propia Institución, los cuales deben tomarse en considera-ción. para una solución pronta y eficiente. Mencionemos puesestos aspectos negativos que debido a una larga estancia en -- nuestro Derecho han creado un rezago en el, cuya aplicación co trecta da mucho que desear.

1) No existe constitucionalmente un tiempo determina do para la debida integración de la averiguación previa en la-Mesa de Trámite, cuando es remitida por la Agencia Investigado ra.

^[29] Instit. de Formación Presional, Proc. Gen. de Jus. del-D. F. págs. 33 y 34.

⁽³⁰⁾ Acuerdo a/10/77, tratamiento de Menores Infrac. Ley orgânica de Acuerdos Circulares, pâg. 141 proc. Gen de Just. del D.F.

- II) En la procuraduría General de Justicia del Dis-trito Federal, no cuenta con suficiente personal para la rápida y expedita integración del acta, aunado con una deficientecapacidad de conocimiento para hacerlo, asi también la entrada
 de nuevos trabajadores, que siendo estudiantes sus conocimien-tos teóricos no concuerden en la practica que se vive en nuestra sociedad, provocando con ello la tardanza para terminar la
 averiguación previa.
- III). Las gestiones que realiza el personal de la Mesa de Trâmite, tiende un sistema burôcratico que impera en nuestro sistema de Gobierno; la documentación innecesaria que se envía a otras partes con el objeto de recabar datos importantes para integrar la averiguación previa. Y por último
- IV). Si nuestra Constitución Mexicana y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, exponen que, los delitos por denuncia, deberán ser indagados por la autoridad correspondiente que será el Ministerio Público auxiliado por la Policía Judicial quienes conjuntamente lo harán de oficio deteniendo al indiciado del ilícito para ejercitar en su contra la Acción Penal, poniendólo a disposición del Organo Jurisdiccional.

Estó en la practica se lleva a cabo en una Agencia $I_{\underline{n}}$ vestigadora del Ministerio Público en dos momentos:

- a.- Cuando se hibiére detenido al presunto responsabel en el mismo lugar de los hechos.
- b.- O sin haberlo detenido es puesto a disposición del Ministerio Público en la Agencia Investigadora, aunque no-haya flagrancia de los hechos.

Pero a nivel de Mesa de Trámite, rigurosamente se ten drá en cuanta dicho flagrancia para determinar la situación ju rídica del inculpado, al ser citado a declarar sobre los he---chos que se le imputan. Si lo negaré o aceptaré, en cualquiera de las dos posiciones el Ministerio Público le permitirá retirarse de la oficina para seguir gozando de su libertad bajo-las reservas de Ley y apercibimientos de rigor en base a la no flagrancia.

Está practica que se lleva a diario en la Mesa de -Trámite no se está aplicando correctamente el Derecho; si al Ministerio Público le esta dado bases constitucionales para su
proceder cuando tenga conocimientos de ilícitos de oficio en los artículos 16 Párrafo Tercero y 21 Párrafo Segundo, nada le
impide en un momento dado detener al inculpado en la mesa de trámite. Este proceder no daría lugar a una violación a las garantías individuales del indiciado, ya que estaría reforzado
con los siguientes artículos:

- 1.- El delito que se imputa al acusado
- 2.- Los elementos que constituyen aquél
- Lugar y tiempo y circunstancias de ejecución (art. 19 -Constitucional, párrafo primero.
- 4.- No podrá ser compelido en declarar a su contra
- 5.- Se le hará saber en audiencia pública el nombre de su ac \underline{u} sador y la naturaleza y causa de la acusación.
- 6.- Será carcado con los testigos que dispongan en su contra-(art. 20 constitucional, Fracciones II, III, IV.)

Estos artículos enumerados dan la pauta a seguir al - Ministerio Público cuando forma el Cuerpo del Delito y la Presunta Responsabilidad para dar cabida al punto máximo de la facultad del citado funcionario, que sería el ejercicio de la acción penal.

No hay razón tal que fundamente el favorecer al incul pado después de cometer un delito llamado e indagado de oficio permitiendole retirarse de la oficina una vez que haya declara do con verdad o negando los delitos que obran en su contra; se debe detener, cuando se cumplan las disposiciones constitucionales y se integró debidamente la averiguación previa.

Es obligación del Poder Ejecutivo dar una pronta sol \underline{u} ción a este problema que inunda nuestro ordenamiento jurídico-al perjudicarlo con deficiencias de aplicación y morosidad, co

mo por otro lado afectar a su víctima y sociedad en si. :Si - analizaramos psícologicamente al indiciado que declaró y cínicamente aceptó los hechos, saldrá burlándose de la ley como - del mismo funcionario que lo citó.

Es de pensarse que nuestra ley no es tan afectiva --- aplicada a la práctica como estudiarla a la luz de la doctrina.

CAPITULO VI

- PRIMERA. El delito siempre ha existido, sin embargo, las fo<u>r</u>
 mas de persecución y represión han variado atendie<u>n</u>
 do al tiempo, al lugar, a la corriente ideológica predominante y a las personas o autoridades encarg<u>a</u>
 das de investigarlos y de aplicar las sanciones.
- SEGUNDA. Al Ministerio Público corresponde la persecución de los delitos y a la Autoridad Judicial la imposición de las penas. Como titular de la acción penal el Ministerio Público tiene las funciones de acción y-requerimiento y acusando ante los tribunales a los-responsables de un delito; el Juez de lo Penal no puede actuar de oficio, necesita que el Ministerio-Público se lo pida.
- TERCERA. El Ministerio Público es un organismo independiente y sus funcionarios están sujetos a una sola unidadde mando y de control: El Procurador de Justicia, interviene en el Procedimiento Penal desde las primeras diligencias, solicita las órdenes de aprehen-

sión contra los que aparezcan responsables, busca - y presenta las pruebas que acrediten su responsabilidad, pide la aplicación de las penas y cuida porque los procesos penales sigan su marcha normal.

- CUARTA. La Averiguación previa constituye una actividad investigadora tendiente a recabar los elementos necesarios para comprobar la existencia de los delitos y demostrar la presunta responsabilidad de quienes en ellos participan.
- QUINTA.- La Mesa de Trâmite, parte fundamental de la Procur<u>a</u>

 duría de Justicia del Distrito Federal, integra in
 discutiblemente la Averiguación previa para perfec
 cionarla al determinarla en uno de sus acuerdos.
- SEXTA.- La Función que realiza la Policía Judicial durantela averiguación previa es un auxilio del Ministerio Público.

PROPOSICIONES

- PRIMERA. Que se dote a la Institución del Ministerio Público con personal humano, social, técnica y jurídica -- científicamente preparado, así como también con los modernos avances científicos, para que cumpla efi-cazmente la importante función que le está encomendada.
- SEGUNDA. Que las investigaciones que se practiquen para el mejor esclarecimiento de los delitos y por consi- guiente para que la justicia sea pronta y expedita,
 se hagan con base en procedimientos técnicos y cien
 tificos, pues esto ayudaría grandemente al juez para una buena administración de justicia.
- TERCERA. Que se practiquen estudios Psico-sociales y de conocimientos jurídicos alas personas que vayan a ocu-par alguna de las Agencias del Ministerio Público en el Distrito Federal, con la finalidad de determinar su sentido de Justicia y aptitud para desempe-ñar la función que se le encomienda.

- CUARTA. Que los efectos que produzca los nuevos métodos de investigación, ayude a los afectados y víctimas en aumentar las posibilidades de garantía a su derechoagraviado, ante la Justicia.
- QUINTO. Suprimir circulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que ayuden al inculpa
 do a obtener su libertad, con el objeto de que dismi
 nuyan los ilícitos que son beneficiados por dichas circulares.
- SEXTO .- Que el Ministerio Público de la Mesa de Trámite, sele otorguen facultades para determinar a los inculpa
 dos relacionados con ilícitos de oficio, con el finde que la justicia se aplique rápida y expedita, evi
 tando su morosidad y fomentando la fé en la administración de la justicia.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Derecho Procesal Penal, Bustamante Juan José, Cuarta Edición, 1967.
- 2.- Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, Colín Sánchez Guillermo, Segunda Edición 1970..
- 3.- El Procedimiento Penal Mexicano, Gómez Blanco Alberto, Segunda Edición 1975.
- 4.- Guía de Derecho Procesal, Pérez Palma Rafael, Segunda Edición 1977.
- 5.- El procedimiento Penal, Rivera Silva Manuel, undecima Edición 1980.
- 6.- El Ministerio Público en México, V. Castro Juventino, Segunda Edición 1978.
- 7.- Acuerdos y Circulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- 8.- Código Penal Anotado, Raúl Carranca y Trujillo, Séptima -Edición 1978,
- 9.- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal 1979.

- 10.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -Edición Oficial Texto 1979.
- 11.- Instituto de Formación Profesional, Edición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federa, 1978
- 12.- La Procuración de Justicia, Edición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1978.
- 13.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del-Distrito Federal, 1979.
- 14.- Nueva Filosifía del Ministerio Público, Edición de la -Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 1978.
- 15. Tesis: El Ministerio Público y su Función Persecutoria,-Nava Zalapa Guillermo. 1980.

Quetzalcóatl, fue quizás el más complejo y fascimente de todos los trases mesoamericanos. Su concepto pri wordral, sin duda wuy antiquo en el área, parece ha ber sido el de un monstruo serpiente celeste con funciones dominantes de fertilidad y creatividad. A este núcleo se agregaron gradadimente otros aspectos: lo -Teyenda to babía mezetado con la vida y los bechos ... del gran Rev sacerdate fapilizin, cuva fitulo sacerdo tal and at propre newbre del tres del que fue espe cial devote. En el sumento de la conquista, Quetzal-cóatl, considerado como Dios único desempeñaba varias funciones: Creador, Pias del viente, Dios del planeta Venus, héree cultural, arquetipo del sacerdocio, pa-trôn del calendario y de las actividades intelectua--les en general, etc. Un análisis adicional es necesar rio para poder Jesentranar los hilos aparentemente in dependientis que entren al tejido de su complicada --



IMPRESO EN LOS TALLERES DE ESCOLATIL. S. A. ESCOLATIL. S. A. MEDICINA NO. 37 LOCALES I Y 2 - ENTRADA POR PASEO DE LAS FACULTADES) FRERTE A LA FACULTAD DE MEDICINA DE G. U. MEXICO 20. D. F. FELFLONOS. S48-61-89 Y 5-48-58-56